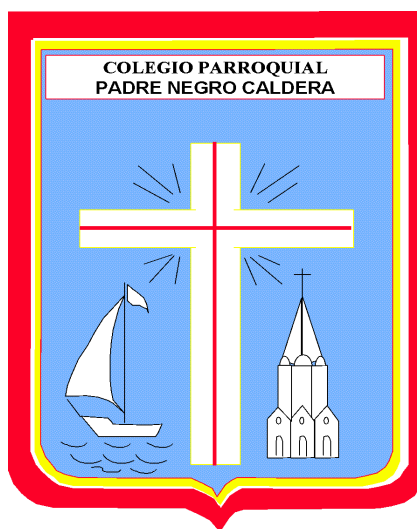


REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

COLEGIO PARROQUIAL PADRE NEGRO

CALDERA



RBD: 440-5

Comuna: Caldera

Año de Aplicación: 2018 - 2019

REGLAMENTO INTERNO DEL COLEGIO PARROQUIAL PADRE NEGRO

El “Colegio Parroquial Padre Negro” de Caldera, de acuerdo a lo que establece el DFL N° 2 de 2010 en Párrafo 1º, Artículo 2º “La educación es el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsables, tolerante, solidaria democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país”.

Este reglamento cumple una función orientadora y articuladora del conjunto de acciones que los actores educativos del Establecimiento, como son: alumnos, alumnas, docentes, asistentes de educación, padres, madres y apoderados emprenden y emprenderán a favor de la formación y ejercicio de los valores de convivencia entre estos actores.

Por lo anterior, este Reglamento permite de acuerdo al sistema educativo chileno el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en la Ley, inspirándose además en los siguientes principios: Universalidad y educación permanente, Calidad de la educación, Equidad del sistema educativo, Autonomía, Diversidad, Responsabilidad, Participación, Flexibilidad, Transparencia, Integración, Sustentabilidad e Interculturalidad.

TITULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º: De la misión y visión.

Para que todos los niños, niñas y adolescentes que ingresan al establecimiento educacional “Colegio Parroquial Padre Negro” de la Comuna de Caldera, permanezcan en él recibiendo un trato digno, de respeto a su persona y logren un sentido de pertenencia e identidad con el establecimiento se requiere del compromiso, colaboración, responsabilidad y participación de todas las personas que integran la familia educacional.

Para ello, Somos una comunidad educativa que entrega a los alumnos y alumnas en todos los niveles, una educación de calidad y equidad, basada en un enfoque constructivista y una orientación evangelizadora. Conducido y materializado por profesionales con liderazgo pedagógico, que promueven la autonomía, la internalización de normas disciplinarias, la valoración crítica, favoreciendo su desarrollo académico, social, afectivo y espiritual de manera inclusiva, logrando jóvenes que sean agentes de cambio comprometidos con el medio ambiente y la sociedad.

Nuestra institución refuerza su vinculación con el Sistema Educacional Chileno y sus redes de apoyo en materia de educación, haciendo una contribución en innovaciones pedagógicas al servicio de una formación pertinente y para la vida.

La visión del “Colegio Parroquial Padre Negro”, como unidad educativa es promover Una comunidad educativa que evangeliza mediante la formación y vivencia de valores, siendo Jesús el modelo de vida. Potencia las habilidades y talentos de toda la comunidad, logrando un sólido

desarrollo personal, académico y cívico. Los estudiantes se integran en la sociedad con espíritu de servicio "Comprometidos con el mejor servicio a los demás".

Asumirá la vanguardia educativa en las siguientes dimensiones: pedagógica-curricular, administrativa-financiera, organizativa-operacional, comunitaria-convivencial e infraestructura-equipamiento, a través de una participación activa, solidaria, comprometida e innovadora, de cada uno de sus integrantes, basada en valores cristianos, que permitan fortalecer la identidad cultural, el respeto a las personas y al medio ambiente.

Artículo 2º: Del estilo de formación.

En coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y los Objetivos Fundamentales Transversales que promueve la Reforma Educacional: Los principios y valores que el establecimiento fortalece y fortalecerá para el desarrollo personal e integral de las alumnas y alumnos son:

- a Facilitar la humanización y personalización de cada alumno/a en la búsqueda continua de equilibrio en las diferentes dimensiones del Ser.
- b El currículo debe incluir todas las dimensiones del desarrollo (el sí mismo, el otro, el cosmos, Dios) para permitir un equilibrio integrado.
- c Enfatizar la vocación trascendente del hombre para que su presencia en el mundo encuentre su propia realización en la comunión con Dios, la creación y los hermanos.

Esto supone:

- Conocer y amar a Dios teniendo a Cristo como ideal.
- Preocuparse de su propio crecimiento espiritual a través de la oración personal, la participación activa en celebraciones litúrgicas, retiros, convivencias y misiones.
- Reconocer la catequesis como ocasión para crecer en la fe conociendo el Evangelio y la Doctrina de la Iglesia.
- Participar activamente en la vida de la Iglesia a través de la Pastoral Juvenil y/o Movimientos Apostólicos.
- Tener modales, gestos y lenguaje que manifiesten el respeto hacia aquellos con quienes conviven.
- Mantener una actitud de diálogo para escuchar y comunicarse.
- Manifestar espíritu de servicio manifestado alegre, esperanzada y solidariamente.
- Respetar el cuerpo como expresión de la interioridad.
- Formar a la contemplación de la belleza de la creación educando la conciencia ecológica que lleve a un actuar de acuerdo con el equilibrio armónico de la naturaleza.

Se podrá así promover una educación hacia el conocimiento de sí y un proyecto personal, único, original, libre y responsable a través de

- d Toma de conciencia de talentos personales para valorizarlos y de las limitaciones personales para asumirlas y superarlas
- e Proyecto personal con metas de acuerdo a sus propias posibilidades e intereses, buscando estrategias adecuadas para alcanzarlas.
- f Discernimiento que permita tomar decisiones adecuadas en actitud entusiasta, auténtica, flexible, perseverante, con estilo sobrio y sencillo.
Proyección hacia los demás y el medio con aspiraciones e ideales.
Capacidad de respetar y defender sus deberes y derechos.

- Participación en actividades que privilegian el crecimiento personal y el de los demás como persona libre, creadora, responsable (autodisciplina) y con fortaleza para sobrellevar las dificultades que se le presenten.
- g El estilo de formación facilitará la inserción en la cultura a partir de la reflexión crítica, la capacidad de diálogo y la acción solidaria permitiendo: Interrelación de fe y cultura.
 - h Conocimiento doctrinal sistemático a través de la catequesis para capacitarse a asumir crítica y creativamente la cultura.
 - i Pensamiento crítico y de adaptación frente a los cambios y avances tecnológicos.
Capacidad de compartir los conocimientos.
Capacidad de asombro y espíritu de investigación.
Capacidad de expresar lo que siente, de ser crítico/a, disentir o manifestar acuerdo.
Capacidad de adaptación e integración al medio en el que se desenvuelve, con visión amplia del mundo circundante.
 - j Responsable de conocer y defender los valores culturales patrios y asumir los compromisos cívicos.
Compromiso con la verdad y la justicia y trabajo por la paz.
Compromiso efectivo con la sociedad y la Iglesia.
La Comunidad educativa proporciona modelos de identificación, facilitando la internalización de los valores, normas y actitudes.

Artículo 3º: De los fines educativos.

La presente normativa regula el sistema de convivencia y el comportamiento disciplinario de las alumnas y alumnos del establecimiento educacional "Colegio Parroquial Padre Negro".

Con este propósito esta normativa tiene como fines educativos:

- 1º La construcción de una comunidad edificada en torno a Cristo, su misterio y su mensaje donde cada alumno, vive un estilo de vida típicamente cristiano, con compromiso de colaboración, participación y servicio al bien de todos.
- 2º Conocer las enseñanzas de la Iglesia y acoger sus orientaciones pastorales, para poder así evangelizar la cultura a través de las distintas actividades curriculares sistemáticas, formando alumnos cristianos comprometidos que conozcan y respeten la dignidad de cada persona y el medio en el cual viven.
- 3º La integración armónica, la coherencia educativa y la participación responsable para el pleno desarrollo de la personalidad del alumno preparándose para insertarse en la sociedad siendo un aporte efectivo al desarrollo de ésta.
- 4º La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.

TITULO II DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 4º: De la definición.

De acuerdo a la Ley vigente la comunidad educativa es una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Ese objetivo común en

contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el reglamento interno. Este Reglamento debe permitir el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en esta Ley.

Artículo 5º: De los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad educativa.

Según la ley vigente, son derechos y deberes de los miembros de la comunidad Educativa los siguientes:

De los derechos de Alumnos y Alumnas

- Los estudiantes tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral;
- A recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales;
- A no ser discriminados arbitrariamente
- A estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
- A que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del colegio.
- Tienen derecho además a ser informados de las pautas evaluativas, a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento propio del establecimiento
- A participar de la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos

De los deberes de Alumnos y Alumnas

- Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa,
- Asistir a clases, estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades,
- Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar,
- Cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.

De los derechos de los padres, madres y apoderados

- A ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos/as respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento, y a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.
- El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.

De los deberes de los padres, madres y apoderados

- Educar a sus hijos/hijas e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento que han elegido para éstos.
- Apoyar su proceso educativo,
- Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional;
- Respetar la normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.
- Matricular al alumno o alumna en el período ordinario, salvo en aquéllos casos con justificación presentada a tiempo.

De los derechos de los Profesionales de la educación

- A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo,
- A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes, o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- A proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

De los deberes de los Profesionales de la educación

- Ejercer la función docente en forma idónea y responsable;
- Orientar vocacionalmente a sus alumnos/as cuando corresponda;
- Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente;
- Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio;
- Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa..

De los derechos de los Asistentes de la educación

- A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes;
- A recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar;
- A participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

De los deberes de los Asistentes de la educación

- Ejercer su función en forma idónea y responsable;
- Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan;
- Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

De los derechos de los Equipos docentes directivos

- Conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.

De los deberes de los Equipos docentes directivos

- Liderar el establecimiento a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos;
- Desarrollarse profesionalmente;
- Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y
- Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.

Para el mejor cumplimiento de estos objetivos los miembros de estos equipos de los establecimientos subvencionados o que reciben aportes del Estado, deberán realizar supervisión pedagógica en el aula.

De los derechos del Sostenedor

- A establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley.
- A establecer planes y programas propios en conformidad a la ley, y a solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

De los deberes del Sostenedor

- cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan;
- Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar;
- Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos y cuando reciban financiamiento estatal,
- Rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia. Esa información será pública.
- Además, están obligados a entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y a someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

TITULO III

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS Y LAS ALUMNAS

Artículo 6º:

El "Colegio Parroquial Padre Negro" reconoce y garantiza los siguientes derechos a las alumnas y alumnos del establecimiento:

- 1º A ser respetado de acuerdo a la Declaración Universal de los Derechos Humanos
- 2º A no ser discriminado en función de su idioma, raza, sexo, religión, origen social, o situación económica
- 3º A ser respetado en su condición de persona en desarrollo atendiendo a su diferencias individuales, físicas, psicológicas o sociales
- 4º A gozar de un ambiente escolar seguro teniendo presente las normas de higiene y seguridad establecida en las normas vigentes del estado
- 5º A ser atendidos por organismos del Ministerio de Salud en caso de accidente escolar y atención médica en conformidad a lo dispuesto por la ley

- 6° A recibir un trato respetuoso y deferente de parte de todos los miembros de la comunidad educativa
- 7° A plantear sus inquietudes, opiniones y proyectos a la Dirección del establecimiento, por las vías establecidas.
- 8° A conocer los Reglamentos : de Disciplina y Convivencia y de Evaluación y Promoción del Colegio
- 9° A conocer los planes y programas de estudio correspondientes a su curso aprobados por el Ministerio
- 10° A recibir la enseñanza, acorde a los planes antes referidos, de parte del personal calificado que el Colegio designe
- 11° A participar en todas las actividades académicas y curriculares de libre elección, propias de su nivel que el Colegio promueva y ejecute, salvo por impedimentos específicos o prescripción médica
- 12° A Utilizar la infraestructura del Colegio, conforme a las normas internas establecidas en este Reglamento y en el contrato de prestación de servicios educacionales.
- 13° A utilizar un sector físico visible determinado como estacionamiento para bicicletas.

Artículo 7°:

Junto con reconocer los derechos fundamentales de los alumnos y alumnas, existen deberes que los estudiantes deben cumplir, siendo éstos:

- a Asistir regularmente a clases en la jornada de la mañana y tarde.
- b Estar en clases al inicio de cada hora, evitando el atraso.
- c Mantener una buena conducta, atendiendo a las normas de higiene, modales y cortesía, buenas costumbres y lenguaje adecuados a su condición de miembro de un establecimiento educacional cristiano.
- d Desempeñarse como un buen estudiante, dedicado, responsable, ordenado, atento, tratando de obtener el máximo provecho de las lecciones que le impartan sus profesores.
- e Cumplir con sus obligaciones escolares: tareas y trabajos que les sean encomendados por sus profesores. Dichos trabajos deberán contar con el tiempo prudente e informar a sus apoderados de la asignación; el profesor debe dejar registro en el libro de clases de la fecha en que se asignó el trabajo y la fecha en que debe ser entregado.
- f Cuidar las dependencias y mobiliario del Colegio, especialmente las de su uso personal.
- g Esperar la indicación de su profesor para retirarse de la sala de clases o de su lugar de trabajo.
- h Mantener un lenguaje correcto con sus compañeros, profesores, directivos y personal de servicio, ya sea en la sala, patio de juegos, otros lugares adentro y afuera del Colegio.
- i Permanecer durante los recreos en el patio involucrándose en juegos y evitando conductas de riesgo, atendiendo a las indicaciones de los profesores, asistentes e inspectores.
- j Permanecer durante los recreos afuera de la sala de clases.
- k Mantener un comportamiento adecuado en los comedores. Los alumnos y alumnas que asistan al Programa de Alimentación Escolar de la JUNAEB, deberán respetar a sus compañeros, manipuladoras y funcionario encargado, atendiendo siempre a los hábitos de aseo y presentación personal.

- l Estudiar permanentemente, tanto en el Colegio como en el hogar y rendir las pruebas asignadas, en las fechas establecidas por los profesores.
- m Cuidar permanentemente su aseo y presentación personal, lo que incluye:
- Vestir correctamente uniformados.
 - Uñas limpias, cortas y sin pintar.
 - En el caso de las alumnas, pelo limpio y ordenado, sin maquillaje, sin piercing, expansiones, y el uso exagerado de joyas.
 - Las damas y varones no podrán asistir a clases con el pelo teñido o cortes estereotipados.
 - En el caso de los varones pelo corto, limpio y ordenado, cara rasurada en casos que se requiera y sin aros, piercing o expansiones.
- n Asistir a las clases de Educación Física y deportes con el uniforme correspondiente.
- o Mantener el aseo de la sala de clases o lugar de trabajo y de las demás dependencias, cuidando el mobiliario, herramientas, accesorios y ornato Desde séptimo a cuarto año medio, efectuar turnos para limpiar, barrer y encerar (según corresponda),
- p Es deber del alumno (a) que asiste al Colegio en bicicleta, el procurar asegurarla con un sistema de cadena o candado para evitar situaciones de robo.
- q Asimismo, el alumno (a) deberá contar con todos aquellos implementos de seguridad que son exigidos de acuerdo a la normativa vigente. (Ley N° 20508, Ley de tránsito).
- r Es deber de todo alumno(a) no portar artículos de alto valor en la unidad educativa. El colegio no se responsabiliza por la pérdida de estos objetos.
- s Es deber del alumno (a) no usar artículos de audio y/o celulares durante las horas de clases. Esta situación altera el desarrollo continuo de las actividades de aprendizaje y la convivencia en el aula.

TITULO IV DEL UNIFORME ESCOLAR

Artículo 8°:

El uso del uniforme escolar para el Colegio es **obligatorio**. Este fue aprobado con fecha 15 de noviembre de 2006, con acuerdo de los distintos estamentos de la comunidad educativa y del Consejo Escolar:

- El Consejo de Profesores
- El Centro de Padres y Apoderados
- Consulta al Centro de Alumnos

Artículo 9°:

De este modo, el Director del Colegio establece como obligatorio el uniforme, de acuerdo a las siguientes características:

Para Varones:

- Pantalón gris corte tradicional,
- Camisa blanca y corbata del Colegio,
- Polera institucional
- Chaleco azul marino institucional, quedando prohibido el uso de otros sobre todo si tienen incorporado el capuchón.

- Zapatos negros tradicionales no zapatillas.

Dejando en claro además que no está permitido el modificar dicho uniforme de acuerdo a estándares dictados por la moda del momento.

El corte de pelo en los varones debe ser corte formal, corto, limpio y sin diseños

Las uñas cortas, limpias y sin esmaltes de ningún color.

Para presentaciones formales es obligatorio el uso de camisa, corbata, pantalón gris y zapatos negros.

Para Damas:

- Falda azul marino,
- Camisa blanca y corbata del Colegio,
- Polera institucional,
- Chaleco azul marino institucional (sin capuchón).
- Calcetas azul marino y
- Zapatos negros tradicionales no zapatillas.

Para presentaciones formales es obligatorio el uso de camisa, corbata, falda y zapatos negros.

En cuanto al uso del pantalón en el caso de las damas, éste queda establecido desde el mes de mayo y hasta el mes de septiembre, lo anterior debido a que en el caso de presentaciones oficiales las alumnas aducen a la falta de la falda para no asistir a aquellas actividades de tipo formal.

Las Alumnas no deben usar pelo teñido, accesorios de colores, uñas pintadas y/o cara con maquillaje.

En horario de clases por la tarde, el alumno o alumna puede usar indistintamente el uniforme o el buzo escolar. En el caso de presentarse con buzo éste debe ser completo (no se permite sólo pantalón o sólo chaqueta).

Para aminorar los efectos de la radiación solar, si lo desean, los estudiantes pueden usar jockey azul marino sin logotipos ni diseños

Durante la temporada de invierno, los alumnos pueden usar accesorios de abrigo, como parkas, pantalón – en el caso de las damas- , guantes, bufandas y gorros, todo de color azul marino, sin estampado.

Para el Trabajo en los talleres, el alumno debe contar con overol, mismo con el que deberá presentarse al inicio de la jornada escolar; de lo contrario, deberá ingresar con uniforme. Para su trabajo específico, en los sectores propios de cada especialidad, deberá contar, además, con casco de seguridad, zapatos de seguridad, antiparras, traje de agua, y/o guantes, según corresponda. Quien no cumpla con estas normativas, no ingresará a clases.

Para el trabajo en Laboratorio, el alumno debe contar con delantal o cotona blanca y zapatos de Colegio. Para el laboratorio de las Especialidades se agrega antiparras.

Todo alumno/a que represente al Colegio en actividades oficiales, debe presentarse **correctamente uniformado o bien con el buzo institucional completo**. Por lo anterior, el alumno o alumna que no cuente con su uniforme completo (formal o deportivo) no podrá representar al establecimiento. El alumno que represente al Colegio deberá tener autorización escrita de su

apoderado, profesor responsable y Dirección del Colegio. Dicha autorización quedará en inspección y será su certificado de asistencia. Ningún alumno podrá asistir a una actividad en representación del Colegio sin el acompañante respectivo, sea profesor o funcionario del Colegio, a menos que el Mineduc exija otro acompañante.

Artículo 10º: DE LAS CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE

El uso del equipo de gimnasia para el Colegio es obligatorio. Este fue aprobado con fecha 15 de noviembre de 2006 con acuerdo de los distintos estamentos de la comunidad educativa y del Consejo Escolar:

- El Consejo de Profesores
- El Centro de Padres y Apoderados
- Consulta al Centro de Alumnos

De este modo, el Director del Colegio establece el equipo de actividades deportivas, de acuerdo a las siguientes características:

- Los alumnos y alumnas, deben presentarse con su buzo institucional completo, dejando en claro que no está permitido el modificar dicho uniforme de acuerdo a estándares dictados por la moda del momento.
- Polera blanca y pantalón negro (varones), calza corta o larga negra (damas), calcetas blancas (ambos) y zapatillas. En casos justificados las alumnas podrán usar pantalón negro de buzo.
- Todas las prendas de vestir requeridas en Educación Física, deben estar marcadas para facilitar identificación en caso de extravíos.
- El profesor de la asignatura en el proceso formativo, supervisará el cumplimiento de las normas referidas a presentación personal.
- Los estudiantes no deben realizar clase práctica con buzo.
- Al finalizar la clase los alumnos/as deberán asearse y para ello, deben traer sus útiles de aseo. (En el caso de la ducha, se sugiere el uso de sandalias).
- El/la alumno/a eximida o impedida de realizar actividad física, deberá presentarse en UTP con su apoderado/a donde presentarán el certificado médico que acredita su situación de salud.
- Todo alumno/a de Enseñanza Media que no realice la clase de Educación Física, debe ser justificado por su apoderado personalmente. En el caso de la Enseñanza Básica esta justificación podrá ser escrita.
- El/la profesor/a de la asignatura, después de revisar la lista verificará que los alumnos/as estén en el lugar de realización de la clase, cautelando la seguridad del curso.
- En el caso de accidente de algún estudiante, el profesor de la asignatura informará a Inspección para completar el report y así activar el protocolo de Accidente escolar.

Artículo 11º: PROTOCOLO ANTE EL INCUMPLIMIENTO

Con los alumnos y alumnas que reiteran en el incumplimiento al no realizar la clase de Educación Física sin motivo justificado, se procederá de la siguiente forma:

- El profesor/a registrará la observación en la hoja de vida del estudiante.

- Ante la reiteración de la falta, el docente citará al apoderado/a reforzando el valor de la actividad física en la salud y calidad de vida, dejando como evidencia el registro de la entrevista en la hoja de vida del estudiante.
- El apoderado y el alumno/a serán derivados a UTP y/o Inspectoría para la toma de conocimiento que las reiteradas inasistencias afectan al alumno/a en su proceso evaluativo.

Artículo 12º:

En caso que un alumno/a tenga problemas con su uniforme escolar, su apoderado/a debe dirigirse al profesor/a jefe, quien evaluará la situación y cuando corresponda lo derivará a la Asistente Social del Colegio. El apoderado podrá presentar una justificación válida, en Inspectoría general para permitir así que el alumno pueda asistir regularmente a clases.

TITULO V DEL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 13º:

- Para todos los efectos legales el Colegio funcionará de lunes a viernes, sin perjuicio de que habrá oportunidades en que alguna actividad extracurricular se realice en días sábados o festivos.
- El horario normal de funcionamiento será desde las 7,40 hrs. a las 20.30hrs. dentro de ese periodo podrán realizarse las actividades pedagógicas del Colegio.
- El inicio a clases será a las 08:00 horas.

Los períodos por horario para la mañana serán los siguientes:

- El primer periodo de clases será desde las 8.00 a 9,30 hrs.
- Primer recreo, desde las 9,30 a las 9,45
- El segundo período de clases será desde las 9.45 a 11,15 hrs.
- Segundo recreo, desde las 11,15 a las 11,30
- El tercer período de clases será desde las 11,30 a 13.00
- Tercer recreo de la mañana, desde las 13,00 a las 13,10 hrs.
- El cuarto período de clases desde las 13,10 a las 14.05 hrs.
- El inicio de clases, será a las 15:00 horas.

Los períodos por horario para la tarde serán los siguientes:

- Primer período de clases, desde las 15.00 a las 16,30 hrs.
- Primer recreo desde las 16,30 a las 16,45 hrs.
- Segundo período, desde las 16,45 a las 18,15 hrs.
- Segundo recreo, desde las 18,15 a las 18,30 hrs.
- Tercer período de clases, desde las 18,30 a las 19,15 hrs.
- El horario de clases del nivel pre básico será continuado desde las 8:00 a las 15:45 hrs.
- No está permitido el que los alumnos/as permanezcan en el Colegio en cualquiera de sus dependencias, una vez que haya concluido la jornada de clases o la actividad específica que generó la concurrencia del estudiante. Asimismo, no está permitido la presencia de alumnos/as durante las reuniones de apoderados/as

Horarios de Atención de apoderados:

- Dentro de su carga horaria los docentes consideran una hora semanal de atención de apoderados.
- En la primera reunión de curso, se informará por escrito, el horario de atención de cada profesor del colegio.
- Dicha atención se efectuará cualquier día de la semana entre las 15,00hrs y 19,00 hrs. dependiendo de la disponibilidad horaria del docente.

Horario de atención de oficina administrativa

- Para todos los efectos legales el horario de atención de oficina al público será desde las 8.00 hrs. hasta las 13.00 hrs. desde las 15,00 a 19.00 hrs. sin perjuicio de que en ciertas oportunidades, como por ejemplo, período de matrícula, se programen horarios especiales de atención a los apoderados.

TITULO VI DE LOS ATRASOS

Artículo 14º: De los alumnos y alumnas de Primer Ciclo Enseñanza Básica.

- a. Se entiende por atrasos el hecho de llegar tarde al Colegio y a la hora de clases (al inicio de la jornada y después de cada recreo).
- b. El ingreso al Colegio será hasta las 07:55 horas.
- c. El inicio a clases será a las 08:00 horas.
- d. El ingreso al Colegio en la tarde será hasta las 14:55 horas.
- e. El inicio de clases, será a las 15:00 horas.
- f. Las puertas del Colegio se cerrarán al inicio de la hora de clases.
- g. Completados los cinco atrasos, el alumno (a) junto a su apoderado (a) firmarán el compromiso de evitar cometer nuevamente la falta, entendiendo ambos que el hábito de la puntualidad debe formar parte esencial del estudiante.
- h. Al completar el octavo y noveno atraso, el alumno (a) realizará trabajo comunitario (ayudar en la limpieza y orden de sala de clases, casilleros, pasillos, patios, biblioteca, o alguna que el encargado del sector indique)
- i. De continuar acumulando atrasos y al completar el décimo, el alumno/a será suspendido/a de clases por un día, debiendo además presentarse su apoderado al Colegio para firmar la respectiva sanción ante la insistencia de la falta. (en el caso de los alumnos/as de prebásica será la educadora en común acuerdo con la coordinadora del nivel y encargado del sector quienes entrevistarán a los padres y/o apoderados para revertir la situación)
- j. Por una sola vez en el semestre se aceptará al alumno atrasado hasta las 09:30 hrs, siempre y cuando se presente con su apoderado.
- k. Para una segunda vez que el alumnos llegue a las 9,30 horas con su apoderado, deberá dar justificación ante la Inspección General, quién evaluará la situación y permitirá o no el ingreso del alumno a clases.
- l. Cuando el alumno registre el décimo octavo atraso quedará con matrícula condicional, asimismo cuando registre el atraso número vigésimo caducará su matrícula; dicha cancelación sólo tendrá efecto al terminar el año. Será responsabilidad del apoderado consultar en las reuniones mensuales y en Inspección la situación de su pupilo.

Artículo 15º: De los alumnos y alumnas del Segundo Ciclo Enseñanza Básica y Enseñanza media

- a. Se entiende por atrasos el hecho de llegar tarde al Colegio y a la hora de clases, al inicio de la jornada y después de cada recreo.
- b. El ingreso al Colegio será hasta las 07:55 horas.
- c. El inicio a clases será a las 08:00 horas.
- d. El ingreso al Colegio en la tarde será hasta las 14:55 horas.
- e. El inicio de clases, será a las 15:00 horas.
- f. Las puertas del Colegio se cerrarán al inicio de la hora de clases.
- g. Todos/as los alumnos/as que lleguen después de tocado el timbre, deberán dirigirse a la sala de uso múltiple en donde los inspectores de cada nivel registrarán el atraso y les entregarán el correspondiente pase a clases.
- h. Completados los cinco atrasos, se citará al apoderado/a quien junto al alumno (a) firmarán el compromiso de evitar cometer nuevamente la falta, entendiéndose ambos que el hábito de la puntualidad debe formar parte esencial del estudiante.
- i. Al completar el sexto y séptimo atraso el alumno/a realizará trabajo comunitario (limpieza y orden de su sala de clases, pasillos, patios, biblioteca, o bien , ayuda pedagógica en horario alterno)
- j. Al completar el octavo y noveno atraso, el alumno (a) deberá presentarse junto a su apoderado/a, el cual firmará un segundo compromiso y en donde tomará conocimiento que de repetir la falta, e/la estudiante será suspendido del primer período de clases.
- k. Si el alumno/a nuevamente llega atrasado/a, completando los 10, permanecerá en la sala de uso múltiple durante la jornada de clases desarrollando trabajo escolar.
- l. De continuar acumulando atrasos y al el décimo primero, el alumno/a será suspendido/a de clases por un día, debiendo además presentarse su apoderado al Colegio para firmar la respectiva sanción ante la insistencia de la falta.
- m. Por una sola vez en el semestre, se aceptarán alumnos atrasados hasta las 09:30 hrs, siempre y cuando se presenten con su apoderado.
- n. Para una segunda vez que el alumnos llegue a las 9,30 horas con su apoderado, deberá dar justificación ante la Inspectoría General, quién evaluará la situación y permitirá o no el ingreso del alumno a clases.
- o. Cuando el alumno registre el décimo octavo atraso quedará con matrícula condicional, asimismo cuando registre el atraso número vigésimo caducará su matrícula; dicha cancelación sólo tendrá efecto al terminar el año. Será responsabilidad del apoderado consultar en las reuniones mensuales y en Inspectoría la situación de su pupilo.

TITULO VII: DE LAS INASISTENCIAS

Artículo 16º:

- a. Toda inasistencia a clases desde Prekinder a Cuarto año de Enseñanza media, deberá ser justificada personalmente por el apoderado. En caso de presentar certificación médica como justificación de la inasistencia, ésta debe ser entregada personalmente en Inspectoría. No se

aceptarán certificados médicos posteriores a las 72 horas de la fecha del retorno del alumno/a al Colegio luego del reposo médico y que éstos sean presentados con enmendaduras.

- b. Todo alumno que deba regresar a su casa por algún motivo, voluntario u obligatorio, lo hará siempre acompañado por un inspector o auxiliar; en caso de no encontrar a sus padres o apoderado deberá regresar al Colegio o quedar al cuidado de una persona que el apoderado indique. Por ningún motivo podrá quedarse solo en su casa.
- c. Todo alumno/a que falte en la mañana, podrá ingresar a clases en la tarde siempre y cuando sea justificado (a) por su apoderado/a; asimismo el alumno/a que falte en la tarde podrá ingresar a clases al día siguiente por la mañana si su apoderado cumple con justificarlo personalmente.
- d. Todo alumno que represente al Colegio en actividades oficiales, cuya salida sea desde el Establecimiento, quedará presente en la asistencia diaria una vez que dicha salida sea registrada en el libro correspondiente.
- e. La Trabajadora Social del Colegio, informará al apoderado/a cuando el alumno/a por su inasistencia se encuentre en riesgo de repitencia, teniendo presente que se debe cumplir con 85% de asistencia para ser promovido.

TITULO VIII: VIAJES DE ESTUDIO

Artículo 17°:

En algunas ocasiones permiten la introducción de los jóvenes, en vísperas de egresar de la educación media, a un conocimiento más cercano de la realidad del mundo en el cual tendrán que vivir.

Por ser un Colegio de continuidad la Dirección no promueve giras de estudio en octavo año, sin embargo, en caso de una buena organización por parte de los docentes y apoderados se autorizarán tales giras atendiendo a los mismos objetivos planteados para enseñanza media.

Los viajes de estudio sólo podrán realizarse hasta tercer año en el caso de Enseñanza Media y durante el año escolar, desde el término de las evaluaciones hasta el inicio del proceso ordinario de matrículas, para así no afectar el normal desarrollo del currículo y deberán tener entre sus objetivos:

- El encuentro de los alumnos/s consigo mismos y con sus compañeros/as de curso o nivel, evitando todo individualismo.
- Conocer bien una zona o Región de su país.
- Tener contacto con la naturaleza, la realidad sociocultural y las personas y comunidades de los lugares que visitan.
- Debe ser una actividad incluida en los programas de estudio como actividad interdisciplinaria, transversal y, por lo tanto, evaluable.
- Los viajes de estudio deberán ser cabalmente consecuentes con los valores y principios del Proyecto Educativo.
- La gira de estudios debe ser programada para que asistan todos los alumnos y alumnas del curso, por tanto, no deben existir razones económicas ni de otra índole que excluyan a éstos de participar en dicha actividad.
- Sólo se autorizarán giras y/o salidas a terreno si a lo menos el 85% de la matrícula del curso participe de tal actividad.

- Cada alumno o alumna junto a su padre, madre o apoderado debe firmar una carta de compromiso respetando y acatando las normas establecidas antes y durante el viaje. Ante una falta, el profesor/a jefe podrá enviar de regreso (previa comunicación al Colegio), al alumno/a acompañado/a por un una apoderado/a que el docente determine.
- El viaje debe ser financiado por los padres, madres y/o apoderados de los alumnos/as y con los aportes que el curso mismo pueda reunir con su esfuerzo.
- El viaje deberá ser sobrio, digno, a lugares seguros e higiénicos, quedando prohibido el consumo de alcohol, drogas u otros.
- Para el alojamiento se considerarán locales modestos, como albergues, casas de retiro, parroquias, parques nacionales o lugares de camping.
- Se podrá organizar el viaje en forma independiente o con agencias de viajes, eligiendo siempre la forma más eficiente y modesta.
- El regreso de la delegación no deberá ser posterior a las 18:00 horas del día anterior al ingreso a clases.
- El o los responsable (s) de la actividad debe (n) entregar en la Dirección del Colegio la siguiente documentación para ser presentada posteriormente a la Dirección Provincial de Educación para obtener la autorización correspondiente:

- ✓ Identificación del establecimiento
- ✓ Curso que organiza el viaje de estudio
- ✓ Nómina de los estudiantes que participan en el viaje, indicando nombres completos, edad, dirección, cédula de identidad y teléfono de contacto.
- ✓ Autorizaciones en duplicado de la madre, padre o apoderado.
- ✓ Identificación del docente y/o asistente de la educación responsable del viaje y e los apoderados que acompañen.
- ✓ Itinerario
- ✓ Documentación del transporte que se pretende usar: revisión técnica al día, seguro obligatorio vigente y copia de la licencia clase A perteneciente a los conductores del vehículo.
- ✓ Fecha de ida y regreso del viaje.

- Para dar cumplimiento al punto anterior se debe tener en consideración el siguiente cuadro:

Giras de estudios fuera de la comuna, pero dentro de la Región.	10 días hábiles desde el momento que ingrese la información a la Deprov.	
Giras de estudios fuera de la comuna y de la Región, pero dentro del territorio nacional.	15 días hábiles desde el momento que ingrese la información a la Deprov.	
Giras de estudios fuera del País.	30 días hábiles desde el momento que ingrese la información a la Deprov.	Permisos notariales para los alumnos/as en triplicado

TITULO IX: LICENCIATURAS Y TITULACIÓN

Artículo 18º:

Por ser un Colegio de continuidad sólo se promoverá la Licenciatura de los alumnos y alumnas de los Cuartos Años Medios.

El acto de Licenciatura como la entrega de títulos corresponderá organizarlos y coordinarlos por la Unidad Técnica de E. Media y la Dirección del Colegio.

El Colegio se reserva el derecho de cancelar una Licenciatura cuando el curso haya efectuado acciones graves que así lo ameriten. Informando de tales medidas oportunamente a los alumnos y apoderados, de tal manera que entiendan las razones que determinan la sanción.

El apoderado al momento de la matrícula firma Contrato de prestación de servicios educacionales recibiendo luego un extracto del Reglamento de Convivencia Escolar, en donde se establecen las normas que deben ser cumplidas por el o los alumnos y alumnas.

Una vez informados los alumnos y apoderados de la cancelación de la Licenciatura, la Directiva del curso, tendrán derecho a apelar por escrito y/o verbalmente al Consejo de Profesores de Enseñanza Media.

Para los efectos de la apelación el o los alumnos podrán solicitar el apoyo de la Psicóloga, Orientadora u otro profesional del Colegio quien actuará en defensa del o los sancionados.

TITULO X: DE LAS MADRES ADOLESCENTES

Artículo 19:

El "Colegio Parroquial Padre Negro" de Caldera, de acuerdo a los derechos de las alumnas embarazadas y madres garantiza el permanecer en el Establecimiento según la ley N° 20.370 del año 2009 Art. 11 de la Ley General de Educación (LGE). Asimismo, se les otorgarán las facilidades académicas del caso.

Los procedimientos en cuanto a sus aspectos disciplinarios y de convivencia, sobre las alumnas madres lactantes que se establecen para ellas, son:

El apoderado y la alumna informarán al Director sobre su estado y entregarán una copia del control maternal.

El apoderado (a) solicitará a la Inspectoría del Colegio los permisos que sean necesarios para el control de embarazo.

De ser necesario, la alumna se contactará con la UTP para elaborar en conjunto un posible calendario de pruebas atrasadas, producto de su embarazo, (tal como se manifiesta en el reglamento de evaluación del colegio)

La alumna solicitará a Inspectoría los permisos necesarios en su período de lactancia, considerando las indicaciones entregadas por médico pediatra.

El Colegio cuenta con un Protocolo de actuación para la retención en el sistema escolar de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.

TITULO XI: ALUMNOS Y ALUMNAS EN RIESGO SOCIAL

Artículo 20°:

- Los alumnos con problemas conductuales y en riesgo social, incluyendo problemas de alcohol o drogas, serán derivados por el profesor jefe o su apoderado a la atención de la Asistente Social, Orientadora o la Psicóloga, según corresponda, quienes atenderán a dichos alumnos e informarán de los avances a los docentes respectivos o a sus apoderados, según corresponda.
- Estas profesionales actuarán conforme al establecimiento de redes de protección contempladas para la comuna, en caso de que los alumnos requieran ser derivados a otras instancias.
- El Colegio cuenta con los siguientes protocolos:
 - Protocolo de Violencia escolar,
 - Protocolo de Acción y prevención de abuso sexual,
 - Protocolo de Actuación local para la prevención de consumo y tráfico de drogas.
 - Protocolo de actuación para la retención en el sistema escolar de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.
 - Protocolo de Accidentes escolares.
 - Protocolo de deserción escolar.

TITULO XII: DE LOS ESTÍMULOS PARA LOS ALUMNOS DESTACADOS POR SU RENDIMIENTO ACADEMICO, DEPORTIVO Y DE CONVIVENCIA

El establecimiento considera los siguientes estímulos a los alumnos que tienen una destacada participación en su formación personal y relación de sana convivencia con sus pares:

Artículo 21°:

Se reconocerá con una medalla y en acto público a aquellos alumnos y alumnas que se destaquen en lo académico, además de la confección de un cuadro de honor que será mostrado a la comunidad educativa en forma semestral. En dicho cuadro se incluirán 1º, 2º y 3º lugar de su respectivo curso.

Será reconocido con una medalla al alumno o alumna que al término del año escolar evidencie un significativo avance en su rendimiento respecto de lo logrado en el primer semestre.

Será reconocido con una medalla al alumno o alumna que al término del año escolar haya cumplido con el 100% de la asistencia a clases

Artículo 22°:

Se reconocerá en un acto público a todos aquellos alumnos y alumnas que hayan tenido una participación destacada en actividades deportivas y en representación del Colegio ya sea a nivel comunal, provincial, regional, nacional e internacional.

Artículo 23°:

Se premiará a aquellos cursos que de acuerdo al desempeño de sus integrantes demuestren durante el año escolar ser meritorios del reconocimiento como curso destacado en el ámbito de la Convivencia escolar. Dicho reconocimiento se realizará en un acto público.

TITULO XIII DE LOS CONSEJOS ESCOLARES

Artículo 24°:

El establecimiento cuenta con un Consejo Escolar, con carácter consultivo, integrado a lo menos por:

- El Sostenedor,
- El Director/a del establecimiento, (quien lo preside);
- Un Docente elegido por los profesores del establecimiento;
- Un Asistente de la educación elegido por sus pares.
- El Presidente del Centro de Padres y Apoderados y
- El Presidente del Centro de Alumnos.

El director podrá informar y/o consultar al Consejo Escolar por situaciones derivadas de la disciplina y convivencia escolar, entre otras materias. Este Consejo tiene el carácter de consultivo y no podrá intervenir en materias técnico-pedagógicas o administrativas del establecimiento.

El Consejo Escolar tendrá a lo menos cuatro reuniones anuales, quedando establecidas para el primer lunes de cada uno de los siguientes meses: marzo, junio, agosto y octubre, sin perjuicio de lo anterior se podrá citar a Consejos Extraordinarios.

El Consejo Escolar tratara temas relacionados con la marcha general del Colegio y los que el Consejo determine como necesarios al inicio del año escolar.

TITULO XIV:

DE LOS ROLES Y FUNCIONES QUE LES CORRESPONDE CUMPLIR A LOS DIVERSOS ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

Artículo 25:

El Establecimiento, para lograr o desarrollar actitudes positivas de los alumnos y alumnas, promover el cumplimiento de los deberes y el aseguramiento de los derechos que le competen y de acuerdo al rol de cada integrante de la comunidad educativa se compromete a:

Artículo 26: El Sostenedor

- Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representa;
- garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar;

- rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos y cuando reciban financiamiento estatal, rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia. Esa información será pública.
- Además, están obligados a entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y a someter al establecimiento a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

Artículo 27: El Director/a

- Dirigir el Establecimiento de acuerdo a los principios de la administración educacional, teniendo siempre presente que la principal función del Colegio es educar, y que prevalece sobre la administrativa y otra, en cualquier circunstancia y lugar su quehacer será siempre en función de las orientaciones del Proyecto Educativo del Colegio.
- Determinar los objetivos propios del Establecimiento en concordancia con los requerimientos de la comunidad escolar y de la comunidad local en que se encuentra.
- Coordinar y supervisar las tareas y responsabilidades del personal a su cargo.
- Propiciar un ambiente educativo en el establecimiento, estimulante al trabajo de su personal y creando condiciones favorables para el cumplimiento de los objetivos del plantel.
- Velar por el cumplimiento de las normas de prevención, higiene y seguridad dentro del establecimiento educacional.

Artículo 28: El Equipo de Gestión

- Orientar y colaborar con el proceso escolar, estimulando la participación de los diversos estamentos que componen la comunidad del Colegio, impregnando su quehacer bajo las orientaciones del Proyecto Educativo

Artículo 29: El Consejo Escolar

- Formular propuestas al equipo directivo sobre la programación anual del colegio y aprobar el proyecto educativo sin perjuicio de las competencias del Consejo de profesores, en relación con la planificación y organización docente.
- Elaborar informes a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del colegio y sobre aquellos otros aspectos relacionados con la actividad del mismo.
- Aprobar el reglamento de convivencia escolar del Colegio.
- Promover la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar.
- Proponer las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con otros Establecimientos educacionales y otros organismos.
- Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia escolar en el colegio.
- Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Dirección del colegio.

Artículo 30: El Inspector/a General

- Colaborar directamente con la Dirección del Colegio, velando porque las actividades del establecimiento se desarrollen en un ambiente de disciplina, bienestar y sana convivencia.

- Colaborar con la disciplina del alumno exigiendo el respeto y cumplimiento de las normas de convivencia de acuerdo a los Reglamentos.
- Velar por el cumplimiento de los horarios de los docentes en sus clases y horas de colaboración.
- Promover y Colaborar con la realización de actividades culturales, sociales, deportivas y de bienestar estudiantil, y promover las relacionadas con los centros de padres y apoderados y ex-alumnos del Establecimiento.
- Colaborar y controlar las formaciones y presentaciones del Establecimiento.
- Velar por la seguridad e higiene general del Colegio.
- Velar por el funcionamiento de la Oficina de mediación.

Artículo 31: Unidad Técnico Pedagógica

- Establecer lineamientos educativo-formativos al interior de los diferentes niveles.
- Difundir el PEI y asegurar la participación de la comunidad educativa y el entorno.
- Asegurar la existencia de información útil para la toma oportuna de decisiones
- Gestión del personal.
- Planificar y coordinar las actividades de su área.
- Administrar los recursos de su área en función del PEI.
- Coordinar y supervisar el trabajo académico y administrativo de jefes de Departamento.
- Supervisar la implementación de los programas en el Aula
- Asegurar la calidad de las estrategias didácticas en el aula.
- Dirigir el proceso de evaluación docente.
- Organizar el curriculum en relación a los objetivos del PEI.
- Asegurar la implementación y adecuación de planes y programas.
- Entregar apoyo al profesor en el manejo y desarrollo del grupo curso.
- Mejorar las estrategias de acuerdo a los resultados.
- Gestionar proyectos de innovación pedagógica.

Artículo 32: El orientador/a

- Establecer lineamientos educativo-formativos al interior de los diferentes niveles.
- Difundir el PEI y asegurar la participación de la comunidad educativa y el entorno.
- Asegurar la existencia de información útil para la toma oportuna de decisiones.
- Planificar y coordinar las actividades de su área.
- Administrar los recursos de su área en función del PEI.
- Elaborar y gestionar proyectos.
- Orientar a los estudiantes en el proceso de elección vocacional y/o de desarrollo personal.
- Entregar apoyo al profesor en el manejo y desarrollo del grupo curso.
- Mejorar las estrategias de acuerdo a los resultados.

Artículo 33: Asistente Social

- Nexo entre la escuela y las familias de los alumnos
- Rol educador no formal
- Seguimiento y Control
- Atención de Alumnos Vulnerables

- Atención de alumnos Prioritarios
- Atención de alumnos Chile Solidario
- Postulación a beneficios de Pro retención (Asistente Social - Orientadora)
- Becas Presidente de la República
- Becas Indígenas
- Encargada proceso Becas Internas. (Revisión documentos, ingreso a base de datos, resultados y apelación).
- Atención Espontánea de atención de apoderados.
- Visitas Domiciliaria
- Encargada beneficio de Roperero Escolar
- Encargada beneficio de Canasta Familiar
- Evaluación Beca Materiales
- Apoyo PAE
- Encargada Programa "Yo elijo mi PC"
- Integrante Equipo Multidisciplinario (Trabajo en Equipo, Talleres, Charlas.)
- Charlas Educación Superior
- Trabajo en redes con Instituciones Locales y Regionales

Artículo 34°: Psicóloga/o

- Realizar evaluación psicodiagnóstica de aquellos alumnos que presenten dificultades pedagógicas cuyas causas identificadas correspondan a problemas de la esfera psicológica y que sean derivados por su correspondiente profesor jefe. O bien por el jefe técnico del ciclo al que pertenecen.
- Brindar contención emocional a todos aquellos alumnos que por consulta espontánea acudan en búsqueda de apoyo psicológico.
- Intervenir en el mejoramiento educativo a través de la participación activa en el equipo multidisciplinario del establecimiento.
- Brindar atención psicológica a todos los alumnos del establecimiento que pertenezcan a los programas: chile solidario (pro retención), prioritarios y vulnerables.
- Realizar asesorías familiares en favor del desarrollo integral del niño.
- Llevar a cabo seguimiento de casos clínicos previamente derivados a diagnóstico y tratamiento de especialistas externos a la institución.
- Encargada/o de Convivencia escolar, teniendo como función el confeccionar un Plan de Acción de las sugerencias o iniciativas del Consejo escolar, con el fin de fortalecer la convivencia escolar.

Artículo 35°: La Psicopedagoga

- Diagnosticar Psicopedagógicamente a los alumnos derivados por el Profesor Jefe, coordinador de UTP, jefe de UTP o integrante del equipo multidisciplinario.
- Informar a los padres/apoderados y profesores acerca de diagnósticos y sugerencias de trabajo, mediante informe escrito.
- Realizar derivaciones pertinentes a equipo multidisciplinario u otro profesional externo.
- Solicitar a los profesores evaluación diferenciada según cada caso, a través de informe escrito.

- Realizar reevaluaciones al término del año, para constatar avances y determinar continuidad en grupo psicopedagógico.
- Realizar atención en aula de recursos, en grupos de no más de 8 alumnos/as por curso, una vez a la semana, en horarios alternos a las clases.
- En casos necesarios, realizar atenciones individuales en horarios de clases durante la mañana. En aula de recursos o en aula común.
- Apoyar el aprendizaje de los alumnos con necesidades educativas especiales, a través de un trabajo colaborativo con el profesor jefe y apoderado/a.
- Colaborar en trabajo coordinado de Psicopedagoga, con el profesor jefe, psicóloga, asistente social, orientadora u otro profesional externo al colegio.
- Orientar y retroalimentar a los profesores, a través de la participación en talleres de profesores, por lo menos una vez al mes.
- Orientar y retroalimentar a los padres/apoderados, a través de citaciones o reuniones, por lo menos dos veces al semestre.
- Realizar talleres para padres/apoderados, profesores y alumnos/as, relacionados con temáticas atingentes a las Necesidades Educativas Especiales (N.E.E.)
- Realizar registro constante de las actividades realizadas con los alumnos/as, a fin de mantener un seguimiento de cada caso.
- Participar en reuniones de equipo multidisciplinario una vez por semana.

Artículo 36°: El Consejo de Profesores/as

- El Consejo de profesores es una instancia de carácter técnico pedagógico, consultivo y en algunas materias determinadas por la Dirección serán resolutivos, especialmente cuando las materias tratadas lo ameriten.
- Congrega a los profesores del Colegio desde Nivel prebásica a Cuarto año medio, incluyendo los directivos.
- En materias que lo requieran, se escuchará la opinión de diferentes profesionales pertenecientes a otras áreas.
- El Consejo de profesores es presidido por el Director y en su ausencia se respetará el organigrama del Colegio.
- Se reunirá semanalmente, los días martes desde las 18:30 a las 20:00 hrs.
- Se informará de la marcha semanal del Colegio
- De acuerdo con el estatuto docente participará, en el diagnóstico, planeación, ejecución y evaluación de las actividades técnico pedagógicas
- Es en el Consejo de Profesores donde se expresa su opinión profesional
- Tratará asunto de carácter Curricular, Pastoral, convivencia, Liderazgo, Recursos, Resultados.
- Tratará problemáticas de conflictos y disciplina.
- Revisará, analizará, reflexionará y tomará decisiones para los rendimientos de las diferentes asignaturas, a nivel de curso y a nivel general.
- Propondrá remediales y estrategias para abordar las deficiencias observadas
- Sugerirá soluciones para los temas de conflicto o deficiencias del Colegio
- Organizará las diferentes actividades como por ejemplo: actos, actividades extraescolares, extracurriculares, etc

- Participará de la elaboración del Proyecto Educativo, Plan de Mejoramiento, Plan de Convivencia, Reglamento Interno, Plan de seguridad, etc.
- Elegirá a su representante ante el Consejo escolar
- Elegirá a su representante gremial
- Elegirá a su representante para los protocolos de investigación relacionados con profesores
- Elegirá a su representante ante el Equipo de Gestión.
- Otras que vaya acordando el propio Consejo.

Artículo 37°: De los Profesores y Profesoras:

El Profesor/a de asignatura

- Educar a los alumnos y enseñar su especialidad con gran dominio del saber.
- Planificar, desarrollar y evaluar sistemáticamente las actividades docentes de su especialidad, tendiendo hacia la interdisciplinariedad.
- Fomentar e internalizar en el alumnado valores, hábitos y actitudes, y desarrollar la disciplina de los alumnos.
- Motivar a sus alumnos con responsabilidad y profesionalismo, entendiendo que la mejor educación es la del ejemplo.
- Hacer suyos los valores y principios del Colegio en el cual trabaja, dando sentido al Proyecto Educativo el cual comparte.

El Profesor/a jefe

- Responsabilizarse de la buena marcha pedagógica de su curso acompañando a sus alumnos en su proceso de crecimiento personal y social.
- Organizar, supervisar y evaluar las actividades específicas del Consejo de curso.
- Velar, junto con el jefe de la Unidad Técnica Pedagógico, por la calidad del proceso enseñanza aprendizaje en el ámbito de su curso.
- Mantener informados a los padres y apoderados sobre el rendimiento, disciplina y actividades de su curso y el colegio.
- Asumir las funciones de orientador en el ámbito del curso a su cargo; coordinando con el orientador del Colegio o la UTP, acciones pedagógicas que vayan en beneficio de aprendizajes significativos de sus alumnos.
- Mantener al día los documentos relacionados con su función (libro de clases, fichas, planificaciones, etc.) y entregar en forma precisa y oportuna la información que la Dirección solicite.

Artículo 38°: Inspector (a) de patio

- El personal inspectivo de patio, es el encargado de vigilar la conducta y el comportamiento de los niños, tanto dentro como fuera de la sala de clases, como también coordinar y controlar el retiro momentáneo de alumnos y los accidentes escolares.
- Vigilar la conducta de los niños, tanto dentro como fuera de las aulas, durante las horas de clases y en las horas de recreos.
- Propiciar en los alumnos, hábitos de estudio y responsabilidad en su trabajo, en un ambiente de sana convivencia
- Crear instancias de estudio e interés por la lectura o cualquier otra actividad cultural, de los alumnos durante el período escolar.

- Velar por la seguridad de los alumnos durante su permanencia en el establecimiento educacional.
- Controlar la llegada y salida de los alumnos, al inicio de las actividades y durante las horas de clases.
- Estimular en los alumnos la práctica y vivencia de los valores tales como: puntualidad, responsabilidad, respeto, amor y solidaridad.
- Colaborar con el Profesor de Aula, en su función de fomentar el respeto y la responsabilidad.
- Informar al cuerpo directivo docente, a través del conducto regular, de toda situación que merezca ser considerada por las autoridades del Colegio.
- Demostrar una permanente adhesión al PEI .
- Mantiene en reserva y confidencialidad de la información a que tiene acceso.

Artículo 39°: Asistentes de aula

- La Asistente de Aula tiene como función apoyar el trabajo del docente tanto en atención de alumnos, como en preparación de materiales y ornamentación.
- Organización del curso y del trabajo escolar:
- Ordenar la sala de clases para el desarrollo de las diferentes actividades.
- Mantener en orden la biblioteca de aula y los materiales didácticos que utilizan el profesor y los alumnos.
- Revisar las tareas que el profesor da a los niños, cuando se le solicite.
- Cuidar a los niños y niñas en los recreos y en la sala de clases cuando se ausenta el profesor/a
- Elaborar materiales de acuerdo a los temas o unidades de trabajo en desarrollo.
- Marcar los cuadernos de los niños y niñas según las instrucciones del profesor/a
- Actualizar periódicamente el Diario Mural en conjunto con los niños.
- Preparar materiales de apoyo para el desarrollo de actividades de aprendizaje planificadas por el profesor (letras, números, láminas, etc.)
- Ayudar en el desarrollo de tareas escolares y en el trabajo grupal.
- Acompañar las salidas dentro y fuera de la escuela
- Recibir y despedir a los alumnos, junto al profesor/a.

Artículo 40°: Auxiliares de servicios

- Mantener el orden y aseo de todas las dependencias.
- Cuando proceda debe realizar funciones de portería.
- Retirar, repartir mensajes, correspondencia y otros.
- Cuidar, vigilar, reparar, limpiar los bienes muebles o inmuebles de la Escuela.
- Cuidar y responsabilizarse de uso, conservación de herramientas y maquinarias que le hubieren asignado.
- Ejecutar reparaciones, restauraciones e instalaciones que se le encomienden.
- Avisar oportunamente de situaciones graves de indisciplina por parte de alumnos, a profesores , inspectores u otro estamento según corresponda
- Colaborar en otras tareas encomendadas por la Dirección.

Artículo 41°: El Centro de Padres

- Será el organismo que reunirá y representará a todos los Padres y Apoderados del establecimiento.
- El Centro de Padres tendrá representación en el Consejo Escolar, a través de su presidente y en el Comité de Sana Convivencia.
- Conocer el desarrollo y la aplicación del Proyecto Educativo y de la vida misma del Colegio que libremente eligieron.
- Vincular estrechamente el hogar de los alumnos con el establecimiento Educativo y propender, a través de sus miembros, a que se mantengan y perfeccionen los hábitos, actitudes e ideales que hacen posible su educación.
- Apoyar la labor del establecimiento, interesándose por su prestigio moral y prosperidad material.
- Proponer y patrocinar ante las autoridades del Establecimiento iniciativas en beneficio de la educación de los alumnos.
- Interesar a sus miembros en la mejor formación de sus hijos o pupilos y capacitarlos para ello mediante actividades adecuadas de perfeccionamiento, en los aspectos moral, educacional y cívico social.

Artículo 42°: El Centro de Alumnos

- Será el organismo representativo de los alumnos.
- Tendrán participación tanto en el Consejo Escolar, como en el Comité de Sana Convivencia.
- El Centro de Alumnos será asesorado por un docente.
- Servir a sus miembros, en función de los propósitos del Colegio y dentro de las normas de organización escolar, como medio de desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales.
- Conocer y participar en el desarrollo y aplicación del Proyecto Educativo del Colegio, como así los proyectos que les involucran.
- Representar a los alumnos ante las autoridades del Colegio y ante las autoridades educacionales, cuando corresponda.
- Apoyar las actividades de los diferentes cursos y especialidades.
- Organizar y dirigir las actividades que determinen en conjunto con el profesor asesor.
- Procurar siempre la búsqueda del diálogo, como forma de resolver los conflictos que se puedan generar en el nivel de su competencia
- Mantener contacto y diálogo permanente con los diferentes estamentos del Colegio.

Artículo 43°: Comité de Seguridad Escolar:

- Crear en todos los integrantes de la comunidad educativa hábitos y actitudes favorables hacia la seguridad ante eventos especiales e inesperados.
- Planificar y ejecutar acciones de evacuación del establecimiento en coordinación con instituciones externas (bomberos, carabineros, consultorio de salud, oficina de emergencia comunal).
- Determinar e informar oportunamente situaciones y elementos que presenten riesgo para los integrantes de la unidad educativa, especialmente para los alumnos.
- Sus componentes serán: Director, Coordinador de Seguridad, Docente y Alumnos de Enseñanza media que integrarán la Brigada de Seguridad.

Artículo 44°: El alumno y alumna

- A conocer y respetar las normas de disciplina y convivencia escolar.
- Presentarse correctamente uniformado, respetando las normas de higiene, modales y cortesía, buenas costumbres y lenguaje adecuados a su condición de miembro de un Establecimiento Educacional Cristiano.
- Desempeñarse como un buen estudiante, dedicado, responsable, ordenado, atento; tratando de obtener el máximo de provecho de las lecciones que le impartan sus profesores.
- Cumplir con sus obligaciones escolares y trabajos que le sean encomendados por sus profesores.
- Mostrar buenos modales y cortesía, lenguaje correcto dentro y fuera del Colegio.
- Los alumnos deben participar activamente en el trabajo escolar, procurando evidenciar progresos y logros de aprendizaje.
- La relación interna entre los alumnos debe desarrollarse dentro de un clima de armonía y respeto mutuo.
- Los alumnos deberán mostrar permanente respeto a los docentes, funcionarios del Colegio, apoderados y visitas; así como a las normas establecidas dentro de él.
- Los alumnos, propiciarán con su conducta, el ambiente necesario para que los docentes, puedan desarrollar en ellos su capacidad de autocontrol, autodisciplina, identidad y afecto por su Colegio.
- Se prohíbe a los alumnos el porte de artículos de alto valor en la unidad educativa. La escuela no se responsabiliza por la pérdida de estos objetos, debiendo los padres y apoderados cautelar esta situación desde el hogar.
- Se prohíbe el uso de artículos de audio y/o celulares durante las horas de clases. Esta situación altera el desarrollo continuo de las actividades de aprendizaje y la convivencia en el aula.
- Los alumnos deben de responsabilizarse, de cautelar el buen uso y mantención, del mobiliario escolar y de otros elementos que se pongan a su disposición, para cumplir con la tarea educativa y recreativa. Los destrozos provocados por los alumnos deben ser cancelados y reparados en su oportunidad, recayendo esta responsabilidad en el apoderado.

Artículo 45°: El apoderado/a Titular y/o Suplente

- Ser los primeros educadores de sus hijos, misión propia e intransferible que debe asumir con amor, optimismo y responsabilidad.
- Conocer y respetar el Reglamento de Convivencia Escolar.
- Enviar y estar seguros de que su hijo/a asiste al Colegio y cumple con las exigencias del establecimiento.
- Mantener contacto permanente con el profesor de su pupilo para informarse sobre su proceso educacional y colaborar responsablemente a la solución de cualquier problema o dificultad surgido de su aplicación y desarrollo.
- Reforzar los hábitos, actitudes e ideales enseñados por el Colegio y que hacen posible la educación; particularmente el respeto, lenguaje apropiado, buenos modales, cortesía, etc.
- Velar por la ejecución de tareas diarias, estudio personal, realización de trabajos asignados, materias al día en respectivos cuadernos, preparación para las pruebas, materiales

solicitados para las clases; etc.; procurando ofrecer al alumno las mejores condiciones de que sea posible disponer en el hogar.

- Retirar oportunamente y en forma obligatoria los informes de calificaciones, libretas de notas, certificados y otros documentos emanados del Colegio.
- Asistir puntualmente a las reuniones del Subcentro de padres y Asambleas del Centro General de Padres y Apoderados y a otras citaciones del Establecimiento. Ante inasistencias deberá concurrir en el horario de atención que fije el establecimiento.
- Cumplir con los compromisos adquiridos al momento de la matrícula.
- El Apoderado, debe seguir estrictamente el conducto regular, para realizar cualquier trámite de índole educacional. (Profesor asignatura, profesor jefe, UTP si la situación es pedagógica, Inspector /a General, en caso de ser conductual o disciplina y Dirección).
- Mantener un trato deferente y respetuoso con los docentes y demás personal del establecimiento, ya que su actitud sirve de modelo a la formación de su pupilo. Ante situaciones graves de falta de respeto de los apoderados hacia los funcionarios de la escuela, ésta se reserva el derecho de solicitar la asistencia de carabineros y/o entablar las acciones judiciales pertinentes.
- Presentarse en el Colegio, cuando sea citado, respetando el horario de citación, para colaborar en la solución de algún problema que evidencie su pupilo. En ningún caso podrá interrumpir al profesor en horas de clases. En caso que el apoderado no pueda asistir a las citaciones, deberá comunicarse con el Establecimiento para recibir una nueva citación.
- Responsabilizarse de la formación conductual de su pupilo y de los daños materiales ocasionados por éstos, en el Establecimiento, haciendo o cancelando la reparación correspondiente.
- No se aceptarán justificaciones de personas que no sea el apoderado titular, salvo casos muy especiales, será el apoderado suplente quien realice el trámite.
- Sólo el Apoderado Titular o Suplente podrá retirar del establecimiento al pupilo/a durante la jornada de trabajo, debiendo hacerlo personalmente, previa firma en el Libro de Registro de Salidas que se encuentra en Inspectoría.

TITULO XV: DE LOS DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y/ O APODERADOS TITULARES O SUPLENTES DEL COLEGIO

Artículo 46°:

- a Cautelar que su pupilo o pupila asista regularmente a clases.
- b Cautelar que el alumno y/o alumna esté en el colegio a las horas de inicio de las jornadas de clases. En la mañana 7:55 y en la tarde 14:55 hrs.
- c Justificar toda inasistencia a clases y a las evaluaciones.
- d Justificar cuando su pupilo registre más de cinco atrasos.
- e Justificar personalmente o con certificado médico (cuando corresponda), la ausencia del alumno a clases de educación física y/o deporte.

- f Asistir a reuniones de curso, talleres de pastoral y equipo multidisciplinario, atención de apoderados y citaciones extraordinarias, justificando en caso de ausencia.
- g Preocuparse permanentemente de la asistencia de los alumnos(as) a pruebas, entrega de trabajo, presentaciones, etc. fijadas con antelación.
- h Cautelar que su hijo(a) se presente diariamente correctamente uniformado.
- i Velar por el aseo diario y la presentación personal de su hijo(a).
- j Cuidar que el alumno(a) no traiga objetos de valor ni distractores al Colegio como joyas, elementos tecnológicos y/o distractores pedagógicos.
- k Reponer todo daño ocasionado en forma casual o intencional en la sala de clases, talleres o cualquier dependencia del Colegio.
- l Promover permanentemente los valores que ayuden a la buena convivencia.
- m Mantener una actitud de respeto hacia los funcionarios de Colegio.
- n Respetar acuerdos de reuniones de subcentro.
- o Retirar informes de notas, personalidad, certificados o cualquier documentación solicitada oportunamente.
- p Cuando el apoderado/a necesite retirar al alumno/a durante la jornada sea mañana o tarde, sólo podrá hacerlo durante los recreos (09:30, 11:15 ó 16:30 horas; lo anterior, para cautelar que las clases no sean interrumpidas. Ante otra situación, ésta será evaluada por Inspectoría.
- q Retirar oportunamente al término de cada jornada (13:00, 16:30, 17:30 y/ó 18:15 hrs.) a su alumno/a, informando anticipadamente a Inspectoría la persona responsable de dicho retiro en el caso de no poder hacerlo el apoderado/a titular.

Artículo 47°: de los incumplimientos del apoderado/a al contrato y al reglamento de convivencia

a. Incumplimientos serios:

- No justificar la inasistencia y atrasos de su pupilo.
- No velar por la presentación personal de su pupilo.
- No cautelar la presentación de materiales para la clase.
- No asistir ni justificar la asistencia a reuniones de curso.

Medidas que tomara el profesor:

- Citación a atención de apoderados
- Presentar las debidas justificaciones en la inspectoría del ciclo que corresponda.

b. Incumplimientos muy serios

- No asistir a dos reuniones continuadas de curso
- No asistir a citaciones de atención de apoderado de parte de profesor jefe y/o Dirección
- Nula participación en el proceso pedagógico.
- Difamación de funcionarios dentro y fuera del Colegio.
- Actitud agresiva y/o insolente contra funcionarios de Colegio
- Actitud agresiva y/o insolente en el Colegio contra apoderados
- Actitud agresiva y/o insolente en el Colegio contra sus pupilos

Medidas que tomará la Dirección sin perjuicio de las acciones legales que correspondan:

- Se citará al apoderado (a) para una conversación con la Inspectoría, UTP, o Dirección con el fin de deponer la actitud, solicitar las disculpas del caso.
- Sellar compromiso por escrito bajo firma.
- Ante la reiteración de los incumplimientos se procederá de acuerdo a los incumplimientos gravísimos.

c. Incumplimientos gravísimos

- Incepar a alumnos que no sean sus pupilos dentro y fuera de Colegio
- Agresión verbal y/o física a los funcionarios del colegio.
- Malversación de fondos de curso.
- Agresión física a alumnos dentro y en los alrededores del Colegio
- Agresión física a padre, madre y/o apoderado dentro y en los alrededores del Colegio
- Atentar contra la formación valórica del Colegio, promoviendo o publicando imágenes y/o comentarios irrespetuosos y malintencionados a través de cualquier medio, sean éstos tecnológicos, fotográficos o impresos.

Medidas que tomará la Dirección sin perjuicio de las acciones legales que correspondan:

- Inhabilitación permanente como apoderado del Colegio.
- derivación a los organismos externos (OPD, Tribunal de familia, Fiscalía).

TITULO XVI: RELACION CON LA COMUNIDAD

Artículo 48°:

El Equipo multidisciplinario, a través de gestiones competentes ha logrado establecer con los diferentes organismos públicos redes de acción y apoyo para la comunidad educativa con el fin de atender a las necesidades sociales, psicológicas y de orientación familiar que requiera algún integrante del “Colegio Parroquial Padre Negro”.

TITULO XVII: DE LAS ESTRATEGIAS QUE EMPLEA EL ESTABLECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA AUTODISCIPLINA Y LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 49°: Convivencia Escolar

Es la capacidad que tienen las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y

de solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores. Con un enfoque formativo y de responsabilidad compartida entre todos estamentos de la Comunidad Educativa.

Se establece que la sana Convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros del “Colegio Parroquial Padre Negro”.

Junto a los alumnos, alumnas, las madres, los padres, apoderados, asistentes de la educación, profesores y directivos, pretenden con estas normas lograr una sana convivencia en el establecimiento, que surgen de los acuerdos alcanzados por la misma comunidad educativa.

El establecimiento para lograr los fines educacionales, el cumplimiento de los deberes de los alumnos y de asegurar sus derechos, cuenta para ello con la actividad permanente de los profesores jefes, psicóloga, asistente social, inspectoría general y orientador/a, quienes mantendrán informado al apoderado de los avances y rendimientos de sus alumnos, asimismo en la orientación de los alumnos durante las clases.

El docente y/o asistente de la educación debe seguir los siguientes pasos a la hora de ver enfrentados a alumnos en una situación de conflicto:

- Estar siempre dispuesto a ayudar y tratar de manera individualizada cada uno de los problemas que aparecen, dando un nivel de importancia acorde al conflicto ocurrido.
- Escuchar a cada una de las personas involucradas en el conflicto para que puedan explicar con mayor detalle el problema. Aquí el docente ayuda a los alumnos(a) a través de preguntas guías para que expresen mejor su punto de vista, es oportuno preguntar ¿Qué ocurrió? ¿Cómo te sientes? ¿Desde cuándo ocurre? ¿En qué te puedo ayudar? En definitiva, se trata de ayudar a que cada involucrado explique mejor el problema, se aclare su relevancia y se mencionen las consecuencias que este conflicto ha traído para todos y cómo afectó los sentimientos de cada uno.
- Finalmente, el docente toma dos decisiones; en la primera, si la situación de conflicto es solucionada sin problemas en el aula, debe instar a los involucrados a entablar un dialogo y comprometerlos a no repetir situaciones que desencadenen en otro conflicto Si esto no ocurre, el segundo paso es derivar a los alumnos involucrados a la Inspectoría del nivel correspondiente del establecimiento, quien atenderá a cada alumno(a) y de ser necesario hará la derivación a Inspectoría General quien realizará las citaciones de apoderados correspondientes y en el caso de ser necesario derivará a la psicóloga, orientador/ a y/o asistente social.

TITULO XVIII:

DE LAS FALTAS, PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES APLICABLES A LOS ALUMNOS Y ALUMNAS DE LOS NIVELES PRE BÁSICO Y PRIMER CICLO DE ENSEÑANZA BÁSICA.

Artículo 50°: De las faltas.

La infracción a los deberes establecidos en este reglamento dará origen a las siguientes faltas:

a. Faltas leves:

- Ingresar atrasado a clases, entendiéndose por tal el llegar luego del toque de la campana o timbre.
- Destrucción de paneles decorativos.

- Presentación personal no acorde a lo estipulado en este Reglamento.
- No traer material necesario para el desarrollo de las clases.
- Regresar al Colegio sin las comunicaciones, que habiendo sido enviadas, no fueron firmadas por sus padres y/o apoderados.
- Atentar contra el normal desarrollo de las clases (interrupciones, conversaciones innecesarias, pararse de su puesto sin motivo, etc)
- No responder a la lista diaria de asistencia.
- Ingreso atrasado a clases sin autorización de Inspectoría.
- Rayar dependencias o mobiliario del Colegio.
- Vocabulario inapropiado.
- Observar a compañeros del sexo opuesto en camarines o baño.

b. Faltas graves:

- Negación a rendir evaluaciones sean estas individuales o grupales.
- No entregar informes, guías y/o trabajos al profesor/a para su evaluación.
- Realizar actividades ajenas a la clase como utilizar elementos tecnológicos, juguetes o cualquier elemento distractivo.
- Fugarse de clases o de actividades del Colegio (salir de la sala de clases sin autorización o no ingresar a ella luego de un recreo).
- Negativa para ingresar a la sala de clases.
- Atrasos reiterados, entendiéndose por tal la acumulación de hasta nueve atrasos en el período escolar.
- No obedecer las órdenes del profesor, profesora, inspector/a o cualquier funcionario
- Chatear con obscenidades.
- Burlarse de los valores cristianos o de cualquier religión.
- No respetar las celebraciones religiosas.
- Destruir, o dañar material de biblioteca, laboratorios, talleres, mobiliario y material de Educación Física.
- Atentar contra el normal desarrollo de la clases y actividades fuera de la sala (agresiones, faltas de respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa).
- Agresión psicológica a compañero de curso o colegio.

c. Faltas gravísimas:

- Esconder, dañar o destruir todo tipo de material (instrumentos de evaluación y material de apoyo) propio o ajeno.
- Atentar (infringir) o generar situaciones de riesgo para sí mismo o terceros en contra de la seguridad de los compañeros.
- Conducta inapropiada durante simulacros.
- Insultar a través de cualquier medio (tecnológicos, papel, oral y/o panfletos).
- Tocaciones de carácter sexual en cualquier espacio del colegio (se debe considerar para el análisis el desarrollo del alumno o alumna).
- Exhibir los genitales a sus compañeros, atentar contra la privacidad de ellos/as (bajar pantalón, subir falda). Se debe considerar para el análisis el nivel del alumno o alumna.
- Robar o hurtar dentro del colegio.

- La discriminación, vejación o humillación a cualquier miembro de la comunidad educativa u otra, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- Insultar a cualquier persona en actividades lectivas y no lectivas al interior o fuera del Colegio.
- El uso de la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten contra las buenas costumbres, integridad física y psicológica de los compañeros/as, y demás miembros de la comunidad educativa u otros dentro o fuera del Colegio. Escribir o dibujar ofensas obscenas dirigidas a sus compañeros y/o funcionarios del colegio.

Artículo 51º: De los procedimientos.

a. A las Faltas leves:

- Realizar compromiso con el alumno o la alumna a fin de no volver a cometer la falta.
- Informar a los padres, madres y/o apoderados de la falta cometida por el o la alumna, quien deberá hacerse cargo de las conductas no aptas y destrozos que el estudiante haya realizado.
- Dejar registro por escrito de la falta y del compromiso de quien corresponda: alumno, alumna, padre, madre y/o apoderado.
- Conversación con profesor, profesora o educadora, solicitándole explicación de lo ocurrido.

b. A las Faltas graves:

- Realizar compromiso con alumno e inspectoría del sector.
- Citar al apoderado quien se Informará sobre la falta cometida por el o la estudiante y hacerse cargo de las conductas de éste.
- Realizar registro en la hoja de vida del alumno y seguimiento para posterior derivación con especialista.
- Entrevista con Inspector del sector.
- Acuerdo de realizar una actividad en favor del curso.

c. A las Faltas gravísimas:

- Citar al apoderado a quien se le Informará lo ocurrido con el alumno o alumna, quién deberá firmar previa lectura lo acordado, tanto como por el estudiante como por el apoderado.
- Registro de la falta en el libro de clases.
- Revisión de compromisos registrados
- Derivación al equipo multidisciplinario
- Enviar al alumno a inspectoría del sector quien aplica la sanción.
- El alumno o alumna junto con su grupo familiar directo realizará una tarea de ayuda a la comunidad educativa.
- El Consejo de profesores se reunirá durante el año escolar en tres oportunidades y en el último consejo en el mes de noviembre definirá de acuerdo al comportamiento presentado por el alumno o alumna su continuidad en el establecimiento.

Artículo 52º: De las sanciones y/o reparaciones:

a. A las Faltas leves:

- Reconstruir paneles decorativos.
- Trabajar como ayudante de la educadora, del profesor o profesora.

- El profesor, profesora o educadora conversará con el o la alumna. y determinará una labor al interior de la sala. (trabajo comunitario)

b. A las Faltas graves:

- Preocuparse de la limpieza del patio post recreo.
- Ordenar casilleros de todo el curso.
- Al burlarse de los valores cristianos y/o festejos deberá preocuparse del cuidado de la mantención de la gruta de la Virgen María por una semana.
- Citación del apoderado y conversación con la Inspectora general quien dará a conocer la sanción correspondiente.
- Realizar presentación a sus compañeros y compañeras de curso en horario de orientación sobre tema relacionado con la falta.
- Para dicha presentación el o la alumna será apoyada por su padre, madre o apoderado.
- Pedir disculpas públicas o privadas según corresponda a compañeros/as, funcionarios u otros.
- Se aplicará un día de suspensión de clases.
- Si el alumno o alumna no cambia de actitud y ante una nueva falta grave, será suspendido de clases por dos días y será su apoderado quien tome conocimiento bajo firma,
- Hacerse responsable del mantenimiento del bolso de seguridad en caso de emergencia.

c. A las Faltas gravísimas:

- Ante la reiteración de la falta, el alumno o alumna será suspendido de clases por dos días, previa firma del apoderado.
- En reiteración de las faltas gravísimas, el alumno/a será suspendida de clases por 3 días.
- Al retorno de dicha suspensión, el o la alumna deberá entregar resuelta la tarea encomendada, ya sea por la educadora en el caso del nivel pre-básico como de la profesora en el primer ciclo de enseñanza básica.
- Pedir disculpas personalmente a la persona afectada.
- Devolver lo que fue robado o hurtado.
- En caso que el alumno/a no demuestre un cambio de actitud, su matrícula no será renovada para el año siguiente.

TITULO XIX:

DE LAS FALTAS, PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES APLICABLES A LOS ALUMNOS Y ALUMNAS DEL SEGUNDO CICLO DE ENSEÑANZA BÁSICA.

Artículo 53: De las faltas.

La infracción a los deberes establecidos en este reglamento dará origen a las siguientes faltas:

a. Faltas leves:

- El alumno o alumna ingresa al Colegio sin el uniforme establecido en el Reglamento
- No responder a la lista de asistencia.
- Llegar atrasado a clases (al inicio de la jornada y luego de los recreos)
- Pelo largo y/o cortes estereotipados. (dictados por la moda)
- Maquillaje en las alumnas.
- Pelo tinturado.
- Consumir alimentos sólidos y/o líquidos calientes (termos personales) y masticar chicles durante las clases.
- No traer materiales necesarios para el desempeño de la clase., incluyendo vestuario para las asignaturas de Educación física y laboratorios.
- Regresar al Colegio sin las comunicaciones, que habiendo sido enviadas, no fueron firmadas por sus padres y/o apoderados.
- Faltar a su turno del aseo de la sala de clases.
- Atentar contra el normal desarrollo de las clases (interrupciones, conversaciones innecesarias, pararse de su puesto sin motivo, etc)
- Esconder material u objetos personales de sus compañeros/as.
- Realizar actividades que no correspondan a la asignatura en la cual se encuentre por horario
- La reiteración de las faltas leves da origen en tratamiento y sanción de una falta grave.
- Asumir roles que no le competen (como profesor/a, apoderado/a).

b. Faltas graves:

- No entregar pruebas, informes y/o trabajos al profesor para su evaluación.
- Invitar y/o ingresar con alumnos ajenos al Colegio.
- No obedecer las órdenes del profesor - profesora o inspector-inspectora
- Atentar contra el normal desarrollo de las clases (agresiones, faltas de respeto)
- Burlarse de los valores cristianos o de cualquier religión.
- Fugarse de clases o de actividades del Colegio (salir de la sala de clases sin autorización o no ingresar a ella luego de un recreo)
- No respetar (uso de audífonos, celulares, gorros conversaciones, no mantener la formación en el curso correspondiente) durante las celebraciones religiosas como la misa, himnos o actos del Colegio.
- Daño material específico de trabajo (laboratorios, educación física, biblioteca).
- Salir desde su hogar con destino al Colegio y no ingresar a éste. (Efectuar la cimarra).
- Rayar dependencias o mobiliarios del colegio.
- Negativa de ingresar a clases.
- Atrasos reiterados después de la firma de compromiso del apoderado.
- Chatear con obscenidades.

- Ser sorprendido besándose o en Actitudes claras de pololeo (abrazados y/o acariciándose) al interior del Colegio.
- Fumar vistiendo uniforme escolar.
- Usar teléfono o cualquier otro elemento tecnológico en horas de clases.
- Conducta inapropiada durante simulacros (provocar intencionadamente algún daño a compañeros o compañeros de curso o colegio).
- Atentar contra la privacidad de sus compañeros/as (bajar pantalón, subir falda, etc)
- No comunicar al apoderado: citaciones con profesores, a reuniones de curso, con inspectoría, etc.
- Ingresar al Colegio evidenciando consumo de sustancias ilícitas y otras prohibidas a menores de edad (alcohol, tabaco, cigarrillos, marihuana, cocaína, pasta base, y cualquier otra sustancia usada para los mismos fines).
- La reiteración de las faltas graves da origen en procedimiento y sanción de una falta gravísima.

c. Faltas gravísimas:

- Destruir, adulterar, falsificar o esconder documentos oficiales del Colegio (Libro de clases, instrumentos de evaluación, etc).
- Consumir, portar, vender, regalar sustancias ilícitas y otras prohibidas al interior del Establecimiento o en actividades de Colegio fuera de éste (alcohol, tabaco, cigarrillo, marihuana, cocaína, pasta base y cualquier otra sustancia usada para los mismos fines).
- El uso de la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten contra las buenas costumbres, integridad física y psicológica de los compañeros/as, y demás miembros de la comunidad educativa u otros dentro o fuera del Colegio.
- Ser procesado por la justicia ordinaria. (de acuerdo a edad del alumno o alumna).
- Insultar a cualquier persona en actividades lectivas y no lectivas al interior o fuera del Colegio.
- La grabación, fotografía, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas.
- Atentar de forma voluntaria contra la seguridad propia, la de sus compañeros, funcionarios.
- Observar a compañeros del sexo opuesto y del mismo en duchas, camarines y baños.
- Incitar la exhibición de genitales o poses obscenas.
- La discriminación, vejación o humillación a cualquier miembro de la comunidad educativa u otra, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- Robar, hurtar o ser cómplice durante las actividades del Establecimiento lectivas y no lectivas.
- Abuso sexual.
- Portar y/o difundir material pornográfico en cualquiera de sus formas.
- Portar cualquier tipo de armas.
- La reiteración en el mismo semestre de dos o más faltas graves.
- El incumplimiento de la sanción impuesta ante sus faltas.

- Realizar cualquier actividad que atente contra el orden, buen nombre, prestigio y dignidad de los funcionarios y del Colegio. (por ejemplo las tomas y/o destrucción de mobiliario).

Artículo 54: De los procedimientos

a. A las Faltas leves:

- Conversación y mediación con el estudiante.
- De persistir en interrumpir las clases, el alumno/a deberá salir del aula durante 10 minutos.
- De no mediar cambio, el alumno/a abandonará el aula debiendo realizar su trabajo con asistencia de profesor/a encargada de proyecto.
- En caso que la conducta no sea modificada, se citará a su apoderado/a en el horario de atención con profesor/a de asignatura, profesor/a jefe.
- Responsable del procedimiento es el docente, inspector/a, o quien haya sorprendido al alumno/a cometiendo la falta.

b. A las Faltas graves:

- Llamado de atención al estudiante y solicitud de explicaciones.
- Registro en el libro de clases.
- Citación de apoderados con inspectoría general.
- Se requisarán elementos tecnológicos no autorizados en las clases, luego éstos serán entregados en inspectoría, además de dejar una constancia en el libro de clases.
- En caso de reiteración de la falta, estos elementos serán devueltos al finalizar el semestre.

c. A las Faltas gravísimas:

- Conversar con el alumno acerca de su conducta.
- Registro en libro de clases de la falta cometida.
- Entrevista con inspectora general.
- En forma inmediata citación de apoderado por parte de la Inspectoría.
- Llamado de atención al alumno e involucrados y solicitud de explicación.
- Proceso de investigación, precedido de entrevistas individuales o grupales de los involucrados (antecedentes del alumno, hoja de vida y docentes que imparten asignaturas).
- Derivación a especialista.
- Con relación al Consumo, porte, venta, regalo de sustancias ilícitas y otras prohibidas al interior del Establecimiento o en actividades de Colegio fuera de éste (alcohol, tabaco, cigarrillo, marihuana, cocaína, pasta base y cualquier otra sustancia usada para los mismos fines). Se procederá de acuerdo al Protocolo de actuación recibido desde la Seceduc y Policía de Investigaciones de Chile.

Artículo 55: De las sanciones y/o reparaciones:

a. A las Faltas leves:

- Amonestación verbal al alumno/a y compromiso por parte de éste a no volver a cometer la falta, dejando en claro que el ignorar el llamado de atención corresponde a una falta grave.
- Registro en el libro de clases.

- Los alumnos/as que cometan este tipo de faltas deberán realizar trabajo comunitario de acuerdo a su edad y nivel.

b. A las Faltas graves:

- Conversación con el o la alumna y compromiso por parte de éste de no volver a cometer la falta. Esta conversación la guiará la Inspectora general y dejará registro escrito de la entrevista.
- Registro en la hoja de vida del o la alumna.
- Trabajo en la comunidad educativa (ayudar en Biblioteca, aseo y ornato de algunos sectores del establecimiento, colaborar en los recreos).
- Para este tipo de faltas el o la alumna será suspendida por un día.
- Se considerará como atenuante, para los efectos de aplicar la sanción de suspensión, el hecho de no tener, el alumno o alumna, anotaciones negativas en su hoja de vida.
- Citación al apoderado quien toma conocimiento de la falta y sanción bajo firma.
- Si el alumno o alumna no cambia de actitud y ante una nueva falta grave, será suspendido de clases por dos días y será su apoderado quien tome conocimiento bajo firma, comprometiéndose además a acompañar al estudiante asistiendo a los horarios de atención y cada vez que sea citado, ya sea por inspectoría, profesor jefe o a taller con el Equipo Multidisciplinario

c. A las Faltas gravísimas:

- Registro de la falta en hoja de vida del estudiante.
- Luego de entrevistar al alumno o alumna, Inspectoría citará a su apoderado.
- El apoderado tomará conocimiento y firmará la sanción que de acuerdo al reglamento le corresponde al estudiante.
- La sanción será dos días de suspensión de clases.
- Respecto a esta sanción queda establecido el criterio que puede atenuarla como conducta irreprochable anterior.
- Disculpas públicas o privadas según corresponda.
- En la reiteración de las faltas gravísimas, el alumno o alumna será suspendida por tres días.
- Matrícula condicional en los casos correspondientes según proceso de investigación o reiteración de las faltas gravísimas.
- E el caso que el alumno o alumna no demuestre un cambio de actitud, la matrícula del o la estudiante no será renovada, previa consulta al consejo de profesores y de acuerdo al comportamiento del estudiante durante el año escolar.

**TITULO XX:
DE LAS FALTAS, PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES APLICABLES A LOS ALUMNOS Y
ALUMNAS DE ENSEÑANZA MEDIA.**

Artículo 56: De las faltas.

La infracción a los deberes establecidos en este reglamento dará origen a las siguientes faltas:

a. Faltas leves:

- El alumno o alumna ingresa al Colegio sin el uniforme establecido en el Reglamento.
- Pelo largo y cortes de cabello dictados por la moda.
- Maquillaje en las alumnas.
- Regresar al colegio sin las comunicaciones firmadas que hayan sido enviadas al hogar.
- Pelo tinturado
- Consumir todo tipo de alimentos, sean éstos líquidos y/o sólidos, fríos o calientes (termos personales), como así también el masticar chicles durante las clases.
- Faltar a su turno del aseo de la sala de clases.
- Interrumpir constantemente las clases.
- Pololeo en el colegio
- Atentar de forma involuntaria contra la seguridad de sus compañeros, funcionarios o colegio en general.
- Asumir roles que no le competen (como profesor/a, apoderado/a)

b. Faltas graves:

- No traer material necesario para el desarrollo de la clase, incluyendo vestuario para las asignaturas de Educación física, laboratorios y talleres.
- No responder lista de asistencia.
- Intercambiar objetos y/o materiales a través de la ventana o puerta sin autorización del profesor/a.
- Realizar actividades ajenas a la clase como: las de otras asignaturas, utilizar elementos tecnológicos no autorizados y uso de celulares.
- No obedecer las órdenes del profesor - profesora o inspector-inspectora.
- Burlarse de los valores cristianos o de cualquier religión.
- Ignorar llamados de atención de parte de un profesor/a, inspector/a.
- Fugarse de clases (salir de la sala sin autorización o no ingresar a ella luego de un recreo).
- Expresiones groseras e inadecuadas al interior del Colegio y/o durante actividades en las cuales se le represente.
- No comunicar al apoderado: citaciones con profesores, a reuniones de curso, con inspectoría, etc.
- Portar y/o difundir material pornográfico en cualquiera de sus formas.
- Tocaciones en cualquier espacio del colegio.
- Atentar contra la privacidad de sus compañeros: bajar pantalón subir faldas, etc.
- Ingresar al Colegio evidenciando consumo de sustancias ilícitas y otras prohibidas a menores de edad (alcohol, tabaco, cigarrillos, marihuana, cocaína, pasta base, y cualquier otra sustancia usada para los mismos fines).
- Suplantar y/o falsear la identidad propia y/o la de un tercero.

c. Faltas gravísimas:

- No entregar pruebas, informes y/o trabajos al profesor para su evaluación y/o rendir como propia la de otro estudiante.

- Ingreso atrasado a clases sin autorización.
- Fugarse de clases o de actividades del Colegio.
- Salir desde su hogar con destino al Colegio y no ingresar a éste. (Efectuar la cimarra).
- Negarse a ingresar a clases.
- Envío de mensaje ofensivos por cualquier medio. (escrito, oral, tecnológico)
- No respetar (uso de audífonos, celulares, gorros, conversaciones, no mantener la formación en el curso correspondiente) durante las celebraciones religiosas como la misa, himnos o actos del colegio.
- Atentar de forma voluntaria contra la seguridad propia, la de sus compañeros, funcionarios, etc.
- La discriminación, vejación o humillación a cualquier miembro de la comunidad educativa, u otra ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- Observar, a los compañeros del sexo opuesto y del mismo en duchas, camarines y baños.
- Exhibir las partes íntimas a cualquier integrante de la Comunidad Educativa.
- Robar, hurtar o ser cómplice durante las actividades del establecimiento lectivas y no lectivas.
- Insultar a cualquier persona en actividades lectivas y no lectivas al interior o fuera del colegio.
- Portar cualquier tipo de armas.
- Daño material de trabajo específico: biblioteca, laboratorios, talleres de especialidades y educación física.
- Rayar dependencias o mobiliarios del establecimiento.
- Destruir, adulterar, falsificar o esconder documentos oficiales del colegio (libros de clases).
- Conducta inapropiada durante simulacros.
- Atentar contra el normal desarrollo de las clases, con interrupciones reiteradas, faltas de respeto, etc.
- La grabación, fotografía, publicidad o difusión a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas.
- Abuso sexual.
- Consumir, vender, regalar o ser sorprendido portando sustancias ilícitas y otras prohibidas al interior del establecimiento o en actividades de colegio fuera de éste. (alcohol, tabaco, cigarrillos, marihuana, cocaína, pasta base, y cualquier otra sustancia usada para los mismos fines).
- El uso de la violencia, agresiones, ofensas graves y actos que atenten contra las buenas costumbres integridad física y/o psicológica de los compañeros/as, y demás miembros de la comunidad educativa u otros al interior o fuera del Colegio.
- El incumplimiento de la sanción impuesta.
- Realizar cualquier actividad que atente contra el orden, buen nombre, prestigio y dignidad de los funcionarios y del Colegio. (por ejemplo las tomas, serenatas, desorden y/o destrucción de mobiliario).
- Ser procesado/a por la justicia chilena.

Artículo 57: De los procedimientos

a. A las Faltas leves:

- Conversación y mediación con el estudiante.
- Ante un nuevo llamado de atención, el alumno/a deberá salir de la sala de clases por un tiempo de 10 minutos.
- De persistir en la falta, el alumno/a deberá realizar su trabajo académico fuera de su sala guiado por la docente encargada de proyecto.
- En caso que la conducta no sea modificada o persista se citará a su apoderado al horario de atención con profesor/a de asignatura, profesor/a jefe.
- El encargado de la aplicación es el docente, inspector/a o quien haya sorprendido al alumno o alumna cometiendo la falta.

b. A las Faltas graves:

- Informar a inspección de inmediato.
- Conversación con el o la alumna y compromiso por parte de éste de no volver a cometer la falta. Esta conversación la guiará la Inspectora general y dejará registro escrito de la entrevista.
- Cuando el alumno/a sea sorprendido/a realizando actividades ajenas a la asignatura, el docente le retendrá aquéllos trabajos, guías, informes, etc. que no correspondan, procediendo a entregarlos al apoderado del alumno/a previa citación en su horario de atención.
- Citación al apoderado, quien firmará la sanción correspondiente.
- Registro de la observación en el libro de clases.
- Responsable del registro de la falta es quien sorprenda al alumno o alumna.
- La reiteración en el mismo semestre de dos o más faltas graves será considerada como falta gravísima.

c. A las Faltas gravísimas:

- Anotación en la hoja de vida del estudiante.
- Responsable del registro de la falta es quien sorprenda al alumno o alumna.
- Derivación a Inspección.
- Citación y entrevista con el apoderado, quien tomará conocimiento y firmará la sanción que corresponda de acuerdo al reglamento.
- Con relación al Consumo, porte, venta, regalo de sustancias ilícitas y otras prohibidas al interior del Establecimiento o en actividades de Colegio fuera de éste (alcohol, tabaco, cigarrillo, marihuana, cocaína, pasta base y cualquier otra sustancia usada para los mismos fines), se procederá de acuerdo al Protocolo de actuación recibido desde la Seceduc y Policía de Investigaciones de Chile.
- Derivación a atención especialista y seguimiento.
- En caso que el estudiante reitere este tipo de faltas, el apoderado firmará una nueva sanción que consiste en suspensión por tres días y matrícula condicional.
- Los días de suspensión regirán a partir desde el momento en que se realice la entrevista entre el apoderado e Inspección General.

- El Consejo de profesores se reunirá durante el año escolar en tres oportunidades y en el último consejo en el mes de noviembre definirá de acuerdo al comportamiento presentado por el alumno o alumna su continuidad en el establecimiento.
- La no renovación de matrícula será informada al apoderado por el Director del Establecimiento y como resultado del seguimiento que llevará a cabo el profesor o profesora jefe del o la alumna, además de la Inspectora General.

Artículo 58: De las sanciones y/o reparaciones:

a. A las Faltas leves:

- Amonestación verbal al estudiante y compromiso por parte de este a no volver a cometer la falta. Esta conversación la tendrá quien haya sorprendido al alumno o alumna (profesor jefe, de asignatura, inspectores, u otro funcionario, dejando en claro que el ignorar este llamado de atención será considerada como falta grave).
- Amonestación por escrito cuando persista en la falta.

b. A las Faltas graves:

- Se requisarán elementos tecnológicos no autorizados en las clases. Luego serán entregados en inspectoría y posteriormente al apoderado bajo firma, debiendo dejar una constancia en el libro de clases.
- De repetir la falta, el celular, reproductores o cualquier otro elemento tecnológico será devuelto a fines del semestre correspondiente.
- Suspensión de clases por un día.
- Se considerará como atenuante, para los efectos de aplicar la sanción de suspensión, el hecho de no tener, el alumno o alumna, anotaciones negativas en su hoja de vida.
- Trabajo comunitario, sea éste en biblioteca, patios, sala de clases o donde se determine.
- Si el alumno o alumna no cambia de actitud y ante una nueva falta grave, será suspendido de clases por dos días y será su apoderado quien tome conocimiento bajo firma, comprometiéndose además a acompañar al estudiante asistiendo a los horarios de atención y cada vez que sea citado, ya sea por inspectoría, profesor jefe, asignatura o a taller con el Equipo Multidisciplinario o quien corresponda.
- La persona responsable de aplicar las sanciones es Inspectoría general.
- Como medida formativa preparar un diario mural en su sala de clases.
- En caso de suspensión de clases, presentar trabajo de investigación sobre un tema relacionado con la falta cometida.

c. A las Faltas gravísimas:

- Disculpas públicas o privadas según corresponda.
- Trabajo comunitario (ayudar en Biblioteca, aseo y ornato de sectores del establecimiento, colaborar al inspector o inspectora en el resguardo de los recreos, apoyo pedagógico, En el caso de daño al mobiliario, deberá repararlo en horario libre. etc.).

- La sanción será dos días de suspensión de clases.
- En reiteración de las faltas gravísimas la suspensión será de tres días y la matrícula será condicional.
- El apoderado debe reponer el daño causado por el alumno o alumna.
- En aquéllos casos de carácter gravísimo o reiterado, el profesor jefe podrá solicitar al consejo de disciplina que el alumno o alumna no participe de las actividades propias del curso.
- De persistir en la conducta sin mediar ningún tipo de cambios por parte del estudiante, se procederá a no renovar su matrícula para el año siguiente.
- Respecto a esta sanción queda establecido el criterio que puede atenuarla como conducta irreprochable anterior.
- En el caso de las serenatas, tomas y/o desórdenes con o sin destrucción de materiales escolares y/o mobiliarios provocados por alumnos y alumnas de los Cuartos Años Medios, será suspendida la ceremonia de Licenciatura organizada por el Colegio, sin perjuicio del derecho a la recepción de dicho documento, el cual será entregado por la Dirección del Colegio en lugar y horario a determinar en su momento.

TITULO XXI: DEL DERECHO A APELACION

Artículo 59°:

- Todo alumno o alumna que haya sido sancionado por alguna medida que para su entender no la considere justa, tiene derecho de presentar peticiones por escrito y en términos respetuosos al Director del establecimiento. La autoridad por su parte, debe pronunciarse acerca de la petición y del derecho de apelación del alumno/a afectado/a.
- El Director notificará al apoderado/a cuando su pupilo quede con matrícula condicional o cancelada, de acuerdo a lo explicitado en el Reglamento de convivencia y previo seguimiento de la conducta del alumno o alumna durante el año escolar a través de citaciones al apoderado con el profesor (a) jefe, inspectoría general, orientadora y/o psicóloga.
- Para ejercer el derecho de apelación el alumno o alumna deberá presentar sus peticiones en un plazo no mayor a 3 días, del momento de haber sido notificado sobre las causales de la sanción, y el Director en un plazo no superior a 5 días, para pronunciarse.
- En caso de la No renovación de la matrícula, el alumno/a y/o su apoderado podrán apelar por escrito de esta determinación, buscando apoyo en la orientadora, psicóloga o asistente social del Colegio según lo estimen conveniente, para ello tendrá como plazo 15 días luego de haber sido notificado, y el Director, previa reunión con el Consejo de Profesores, confirmará o reconsiderará tal medida, la cual deberá a su vez dentro los siguientes 5 días hábiles informar de aquélla a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación.

TITULO XXII: OFICINA DE MEDIACIÓN

Artículo 60°:

Sin perjuicio del Derecho a la Apelación, el Colegio establece una Oficina de Mediación a cargo de la Orientadora, Psicóloga y Asistente Social.

El establecimiento podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema incluirá la intervención de alumnos, docentes, orientadores, otros miembros de la comunidad educativa y especialistas.

TITULO XXIII:

DE LA DIFUSIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO

Artículo 61°:

El presente reglamento interno y de convivencia escolar debe ser conocido por todas las partes.

El establecimiento, al momento de la matrícula entregará una síntesis de él a las madres, padres y apoderados y, su difusión completa a todos los alumnos del establecimiento en las dos primeras reuniones de consejo de curso. La lectura detallada a los padres y apoderados del establecimiento se realizará en las dos primeras reuniones del año. Una copia digital del reglamento completo a cada miembro del Consejo Escolar y a todos los funcionarios del Colegio, asimismo a cada alumno o apoderado que entregue su correo electrónico al momento de la matrícula.

José Hernández Rivero

Director

Nombre, firma y timbre

Ana Reyes Muñoz

Representante de los
Asistentes de la Educación

Representante Sostenedor
Nombre, firma y timbre

Carolina González
Hernández

Mary Dueñas Xispe

Felipe Barraza Araya

Presidente Centro de Padres y Apoderados Nombre, firma y timbre	Representante de los Profesores Nombre, firma y timbre	Presidente Centro de Alumnos Nombre, firma y timbre
--	--	---

-ANEXOS-

**COLEGIO PARROQUIAL
 "PADRE NEGRO"
 CALDERA**

AÑO ESCOLAR 2018

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EDUCACIONALES
 Establecimiento Gratuito**

En Caldera, a _____ se celebra el siguiente Contrato de Prestación de Servicios Educativos entre: el Colegio Parroquial "Padre Negro" representado legalmente por Monseñor Celestino Aros Braco de Copiapó, que en adelante se denominará Colegio, y Don (ña): _____ RUT. _____ Domiciliado _____ /a en _____

Que en adelante se denominará apoderado.

PRIMERO: El Colegio Particular Subvencionado Parroquial "Padre Negro", ubicado en Caldera, calle Paipote s/n, se encuentra reconocido oficialmente por medio de la Resolución Exenta N°1187, del Ministerio de educación de fecha 26 de noviembre de 1992, y su sostenedor es el Obispado de Copiapó. A partir de marzo de 2016, el Colegio se incorpora al sistema de Gratuidad.

SEGUNDO: El (la) Apoderado (a) arriba individualizado, matricula en el Colegio Parroquial "Padre Negro", en calidad de alumno(a) a su pupilo(a): _____
 En el _____ año de enseñanza _____ por el año escolar 2018.

TERCERO: El Colegio como entidad formativa se compromete a:

- 1° Entregar durante la vigencia del presente contrato, la atención necesaria para que el alumno desarrolle el proceso educativo dentro de un adecuado y exigente nivel académico, colocando énfasis en la formación integral desde una perspectiva cristiana.

- 2° Impartir la enseñanza contenida en los planes y programas de estudio elaborados por el Ministerio de Educación, para el respectivo nivel, servido por profesionales idóneos.
- 3° Exigir a los profesionales de la Educación un cumplimiento adecuado y oportuno de los planes y programas correspondientes al curso en que se matricula al alumno, y de las normas del reglamento del Colegio, basado en normas legales oficiales, vigentes en materias de evaluación y promoción.
- 4° Difundir el contenido del Proyecto Educativo y el Reglamento de Convivencia del Colegio y velar por su cumplimiento.
- 5° Proporcionar al alumnado, de acuerdo a las normas internas, la infraestructura del Colegio que se requiera para el desarrollo del programa curricular ya sea en aula, biblioteca, laboratorio y otras.
- 6° Promover actividades curriculares de libre elección que estimulen el desarrollo físico, intelectual y/o espiritual del alumno.
- 7° Posibilitar el contacto de los alumnos con Instituciones de Educación Superior, empresas u otras organizaciones, cuando requieran el apoyo de éstas para el desarrollo de actividades de extensión y de orientación vocacional.

CUARTO: El apoderado se comprometa a:

- 1° Aceptar el Proyecto Educativo del Colegio, que se inspira en los valores derivados de los principios de la Iglesia Católica. En consecuencia con lo anterior, las clases de religión son obligatorias para todos los alumnos.
- 2° Favorecer las tareas educativas y formativas que, en beneficio del alumno, conciba y desarrolle el Colegio y observar las instrucciones que con este objetivo emita el Establecimiento.
- 3° Acatar el Reglamento de Convivencia del Colegio y cooperar en las actividades que programe el Centro General de Padres del Colegio y/o el subcentro respectivo.
- 4° Responder y cancelar los costos de reparación o reposición ocasionados por la pérdida y/o deterioro de libros, instrumental, equipos o parte de ellos, vidrios, mobiliario, ornamentación interna o externa y demás implementos de propiedad del Colegio, ocasionados individualmente o por participación de su pupilo.
- 5° Asistir puntualmente a las reuniones de curso y citaciones del profesor o la Dirección del Colegio

QUINTO: El alumno al matricularse adquiere los siguientes derechos.

- 1° A conocer los Reglamentos de Convivencia, Evaluación y Promoción del Colegio.
- 2° A conocer los planes y programas de estudio de su curso aprobados por el Ministerio.
- 3° A recibir la enseñanza de parte del personal calificado que el Colegio designe.
- 4° A participar en todas las actividades académicas y curriculares de libre elección, propias de su grado que el Colegio promueva y ejecute salvo por impedimentos específicos o prescripción médica, informados y registrados en el Colegio.
- 5° Utilizar la infraestructura del Colegio, conforme a las normas internas del Colegio.

SEXTO: El apoderado del alumno se obliga a que su pupilo:

1. Cumpla con lo establecido en el Proyecto Educativo y en los Reglamentos del Colegio.
2. Asista regularmente a las clases planificadas por el Colegio.
3. Acate las normas vigentes del Reglamento de Evaluación y Promoción del Colegio.
4. Mantenga un comportamiento y presentación personal de acuerdo a las exigencias del Colegio. Incluyendo vestuario, corte de pelo y adornos, relaciones y disciplina compatibles con las exigencias, principios y postulados que persigue el Colegio.
5. De cumplimiento a los compromisos académicos, culturales, deportivos, religiosos, etc., programados por el curso o por el Colegio.

SEPTIMO: Se dará término a este contrato por las siguientes causales:

- 1° Por retiro voluntario del alumno.
- 2° Si hay incumplimiento, por parte del apoderado, de este contrato.
- 3° Si conforme al procedimiento contemplado en el Reglamento de Convivencia del Colegio, se ha determinado que el alumno ha incurrido en incumplimiento disciplinario y/o de convivencia o del Proyecto Educativo y/o del referido Reglamento de convivencia.
- 4° Si el alumno mediante cualquier vía o acción u omisión produce la imposibilidad de prestar el servicio educacional contratado en los espacios físicos en los cuales el Colegio realiza sus actividades, ya sea para él u otros alumnos.

OCTAVO: El presente contrato comenzará a regir desde la fecha de su suscripción, y durará hasta el término del año escolar 2017, podrá ser renovado por el mutuo y expreso acuerdo de las partes, que se expresará en la suscripción de un nuevo contrato.

NOVENO: Queda una copia del presente contrato en poder del Apoderado y otra en poder del Colegio, quienes a través de sus firmas expresan su conformidad con lo expuesto en este documento.

APODERADO

REPRESENTANTE DEL COLEGIO



COLEGIO PARROQUIAL " PADRE NEGRO"

Fonos (52) 2315656 – 2315434 Fax (52) 2316393 Casilla 66

Avda. Paipote s/n Email: padrenegrocaldera@gmail.com

Caldera – Chile

PROTOCOLO DE ACCIÓN Y PREVENCIÓN ANTE EL ABUSO SEXUAL PROTOCOLO VIOLENCIA ESCOLAR

INTRODUCCIÓN

La misión del Colegio Parroquial Negro consiste en entregar a sus alumnos y alumnas una formación de calidad con una propuesta pedagógica constructivista, contextual e interdisciplinaria, de manera que sus egresados sean portadores de atributos cognitivos, socio – afectivos, integrales que los faculten para iniciar un recorrido formativo, permitiéndoles el acceso a estudios superiores, ya sean universitarios, profesional o técnicos, y a inserciones laborales de acuerdo a sus proyectos de vida, enfrentando las exigencias de un mundo globalizado.

La formación que reciben nuestros alumnos y alumnas se sustenta en un proceso educativo, basado en valores cristianos, conducido y materializado por profesionales con liderazgo pedagógico, que promueven la autonomía, la internalización de normas disciplinarias, la valoración crítica, la reflexión y la participación responsable en el desarrollo de fenómenos socio – culturales, medio

ambientales de la realidad mediata e inmediata, contribuyendo así a la formación de una verdadera comunidad.

1. ABUSO SEXUAL

1.1 MARCO NORMATIVO

En relación a la **obligación de denunciar** hechos con características de abuso sexual infantil, cabe destacar que tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los funcionarios/as públicos, directores/as de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores/as, de denunciar estos hechos. Dicha obligación debe ser cumplida **dentro de las 24 horas siguientes** a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el Artículo 494 del Código Penal.

1.2 DEFINICIONES

ABUSO SEXUAL

Es un delito que consiste en la realización de una acción sexual, distinta del acceso carnal contra un niño, niña o adolescente, como por ejemplo: tocaciones o besos en área de connotación sexual; simulación de acto sexual; realizar acciones de significación sexual ante niño, niña o adolescente; hacerle ver o escuchar material pornográfico o presenciar espectáculos del mismo carácter; determinar a un niño, niña o adolescente a realizar acciones de significación sexual.

Se sanciona por la ley, porque vulnera los derechos fundamentales del ser humano, en especial, cuando son niños o niñas.

PREVENCIÓN

Factores de riesgo y protectores

- Desarrollo de una autoestima saludable, pues el niño/a tendrá conductas de auto-cuidado y pedirá ayuda en caso de necesitarlo.
- Valoración del propio cuerpo, orientada a tomar conciencia de su valor y la necesidad de cuidarlo como parte de su espacio exclusivo y personal.
- Buena comunicación con sus padres, profesores y adultos significativos, orientada a desarrollar y potenciar la capacidad de expresar con facilidad lo que les sucede y de que se sientan valorados y aceptados.
- La identificación y sana expresión de sentimientos, para que el niño reconozca la diferencia entre las sensaciones de bienestar y aquellas que son desagradables, y así poder distinguir entre una interacción amorosa y una peligrosa.
- Respeto de sus propios límites corporales y emocionales, para facilitar la capacidad de no ceder ante una propuesta que le haga sentir incómodo.

SEÑALES DE ALERTA

Las señales de alerta son signos o síntomas de disfuncionalidad o anomalía en el desarrollo físico y/o psíquico del niño/a que no corresponden con el momento evolutivo del mismo y que no responden a causas orgánicas. Indican que algo sucede y que el niño/a está somatizando lo que le

ocurre. Obviamente, estos síntomas no dicen nada por sí mismos si se presentan de manera aislada y de forma puntual. **Pasan a ser señales de alerta cuando van asociadas (existe más de un síntoma) y/o son persistentes en el tiempo.**

Además de los indicadores físicos o psicológicos presentes en niños/as o adolescentes, lo que también nos puede indicar la posibilidad de existencia de una situación de abuso sexual infantil, es la actitud de los padres, madres y/o responsables del niño/a ante la intervención de los profesionales frente a las señales de alerta. Si ante una señal de alerta, la actitud de ellos/as no es de solicitud de apoyo o de colaboración ante la propuesta de intervención y lo que ocurre es un dejo de indiferencia, rechazo u omisión de las indicaciones de la intervención, podemos pensar en una posible situación de Abuso Sexual Infantil.

Indicadores Físicos:

- Dolor o molestias en el área genital.
- Infecciones urinarias frecuentes.
- Cuerpos extraños en ano y vagina.
- Retroceso en el proceso de control de esfínter, es decir, se orinan (eneuresis) o defecan (encopresis).
- Comportamiento sexual inapropiado para su edad, tales como: masturbación compulsiva, promiscuidad sexual, exacerbación en conductas de carácter sexual.
- Se visten con varias capas de ropa o se acuestan vestidos.

Indicadores Emocionales, Psicológicos y Conductuales:

- Cambios repentinos en conducta y/o en el rendimiento escolar.
- Dificultad en establecer límites relacionales, tales como: desconfianza o excesiva confianza.
- Resistencia a regresar a casa después del colegio.
- Retroceso en el lenguaje.
- Trastornos del sueño.
- Desórdenes en la alimentación.
- Hiperactividad
- Fugas del hogar.
- Autoestima disminuida.
- Trastornos somáticos (dolor de cabeza y/o abdominal, desmayos).
- Ansiedad, inestabilidad emocional.
- Sentimiento de culpa.
- Conflictos familiares
- Intento de suicidio o ideas suicidas.

1.3 DE LA DENUNCIA:

Sobre la denuncia del abuso

La denuncia sobre posible abuso sexual contra niños puede efectuarla la víctima, sus padres, el adulto que lo tenga bajo su cuidado (representante legal) o cualquier persona que se entere del hecho.

La denuncia obligatoria

Están obligados a denunciar: los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. (Art.175 Código Procesal Penal)

Dónde Denunciar

Si sospecha o tiene evidencias de que un niño/a o adolescente ha sido o está siendo abusado/a sexualmente, debe concurrir o comunicarse con:

- Comisarías de su comuna (Carabineros de Chile).
- Policía de Investigaciones (PDI).
- Tribunales de Familia.
- Fiscalía.
- Servicio Médico Legal.

1.4 MEDIDAS PREVENTIVAS

- Aplicación del Programa de Afectividad y Sexualidad **Teen Star** en todos los niveles del Colegio.
- Aplicación del Programa de Senda Previene **Actitud** en los niveles Primer y Segundo Ciclo de Enseñanza Básica y Enseñanza Media. En nivel Pre básica: **Búsqueda del Tesoro**.

1.5 PROCEDIMIENTO DEL COLEGIO PARROQUIAL PADRE NEGRO

A. Si se sospecha o detecta que el alumno o alumna está siendo abusado:

- El integrante de la comunidad educativa del Colegio que sospeche o detecte que un alumno/a está siendo abusado, deberá informar por escrito al Equipo Psico-Social.
- El equipo psico-social, deberá tomar contacto con la familia del alumno/a.
- Establecerá contactos con red de apoyo comunal (OPD, Consultorio).
- Informará al director del Establecimiento para la realización de la denuncia.
- El Director realizará denuncia ante Ministerio Público, Tribunal de Garantía o Carabineros. Además solicitará requerimiento de protección, en el caso que la familia no garantice la protección y cuidado del niño, niña o adolescente frente a la situación de vulneración de derechos.
- El equipo psico-social realizará seguimiento del caso.

B. Si se sospecha o detecta que el alumno o alumna está siendo abusado al interior del establecimiento.

- El integrante de la comunidad educativa del Colegio que sospeche o detecte que un alumno/a está siendo abusado al interior del Colegio, deberá informar por escrito a la Dirección.
- El equipo psico-social informará a la familia.

- El Director informa a la persona involucrada en la acusación.
- El Director realizará la denuncia correspondiente.

2. CASOS DE VIOLENCIA ESCOLAR, ACOSO ESCOLAR (BULLYING)

2.1 DEFINICIONES

Buena convivencia escolar

Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes. (Art. 16 A, LSVE).

Acoso escolar

Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento **reiterado** (o bullying), realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición. (Art. 16, LSVE)

Política nacional de convivencia escolar (PNCE)

1. la convivencia escolar tiene un enfoque formativo, es decir, se enseña y se aprende a convivir.
2. la convivencia escolar es responsabilidad de toda la comunidad educativa, como un ejercicio de la ciudadanía. Por tanto, compete a sostenedores, directivos, docentes, padres, madres, apoderados, estudiantes y asistentes de la educación.
3. Todos los actores de la comunidad educativa son sujetos de derechos y de responsabilidades.

2.2 MEDIDAS PREVENTIVAS

- **Encargado de convivencia escolar**

El Colegio Parroquial Padre Negro contará con un encargado de convivencia escolar que será responsable de implementar las medidas que determine el consejo escolar y/o comité de de buena convivencia, diseñando un plan de gestión para llevar a cabo esas medidas.

Funciones:

- Conocer e implementar las orientaciones que entrega la Política Nacional de Convivencia Escolar.
- Asumir el rol primario en la implementación de las medidas de convivencia escolar que determine el consejo escolar o el comité de buena convivencia.
- Promover la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa en el consejo escolar o el comité de buena convivencia.
- Promover el trabajo colaborativo en torno a la convivencia escolar en el consejo escolar o comité de buena convivencia.
- Implementar las medidas sobre convivencia escolar que disponga el consejo escolar o el comité de buena convivencia.
- Elaborar el plan de gestión sobre convivencia escolar, en función de las indicaciones del consejo escolar o el comité de buena convivencia.

- Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto
 - Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa, en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena convivencia escolar.
- **Comité de buena convivencia**
Se conformará anualmente un comité de buena convivencia, cuyos miembros serán representantes de los profesores, inspección, equipo multidisciplinario y pastoral del establecimiento. El cual deberá contar con un plan de gestión que promueva la sana convivencia y pueda prevenir la violencia escolar, estableciendo responsables, prioridades, plazos de tiempo, recursos y formas de evaluación.
 - **Consejo escolar**
El consejo escolar del Colegio Parroquial Padre Negro, estará constituido por el director del establecimiento, un representante de los docentes, un representante de los asistentes de la educación, el (la) presidente (a) del centro de Padres y Apoderados, el (la) presidente(a) del centro de alumnos. Sus objetivos fundamentales son favorecer el mejoramiento de la calidad de la educación en sus distintas instancias y promover una activa participación de todos los actores de la comunidad escolar a objeto de favorecer un óptimo ambiente institucional.

2.3 PROCEDIMIENTOS DEL COLEGIO PARROQUIAL PADRE NEGRO

A. Denuncia ante profesor de asignatura

- profesor deberá acoger la denuncia y deberá informar al profesor jefe del curso la situación denunciada.
- registrara en libro de clases o bitácora de profesor la situación relatada por el alumno o apoderado.
- informará a inspección general.

B. Denuncia ante profesor jefe

- acogerá la denuncia y mantendrá escucha activa sin emitir juicios
- registrara en libro de clases o bitácora del profesor, el relato entregado por el alumno o apoderado.
- entrevistará al alumno mencionado como víctima de acoso escolar y registrará dicha entrevista para ser entregada en inspección general.
- entrevistará a alumno mencionado como agresor o responsable de violencia escolar y registrará dicha entrevista para ser entregada en inspección general.
- buscará un grupo de apoyo entre los pares para entregar seguridad al niño agredido.
- revisará el libro de clases y determinará la existencia de anotaciones negativas que visualicen y refuercen el relato del denunciante.

C. Denuncia ante asistente de la educación

- acogerá la denuncia e informará por escrito a inspección general

D. Denuncia ante inspección general

- solicitará a profesor jefe realice las siguientes acciones:
 - i. entrevistar al alumno mencionado como víctima de acoso escolar y registrar dicha entrevista.
 - ii. entrevistar a alumno mencionado como agresor o responsable de violencia escolar y registrar.
 - iii. buscar un grupo de apoyo entre los pares para entregar seguridad al niño agredido.
 - iv. revisar el libro de clases y determinar la existencia de anotaciones negativas que visualicen y refuercen el relato del denunciante.
- evaluará según reglamento interno la aplicación de procedimientos claros y justos, considerando los factores agravantes o atenuantes para las acciones denunciadas.
- entrevistará a los padres del alumno agredido y del alumno agresor.
- aplicará instrumento preliminar para detección de abuso escolar.
- a partir del resultado obtenido en el instrumento de detección de acoso escolar derivará a atención psicológica a él o los alumnos que lo requieran.

E. Denuncia ante encargado de convivencia escolar o integrante de equipo multidisciplinario o integrante de consejo y/o comité escolar.

- acogerá denuncia por escrito y entregará dicho registro a inspectoría general para su investigación y evaluación.
- Inspectoría general evaluará la denuncia y dará respuesta al organismo que realice la denuncia.
- En trabajo interdisciplinario, inspectoría general junto a equipo multidisciplinario dará tratamiento del caso al interior del colegio o realizará derivación externa si este lo amerita.



COLEGIO PARROQUIAL " PADRE NEGRO"
 Fonos (52) 2315656 – 2315434 Fax (52) 2316393 Casilla 66
Avda. Paipote s/n Email: padrenegrocaldera@gmail.com
Caldera – Chile

PROTOCOLO DE ACTUACION PARA LA RETENCION EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

El Colegio Parroquial Padre Negro de Caldera, de acuerdo al derecho garantizado de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en un Establecimiento Educacional según la ley N° 20.370 del año 2009 Art. 11 de la Ley General de Educación (LGE) la cual señala: "El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, otorgando las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos", es que entrega los lineamientos a seguir, indicando lo siguiente:

Asistencia a clases:

- Una vez informado el Colegio de la situación de embarazo de la alumna, se exigirá un certificado médico que acredite su estado, el que será entregado en Inspectoría.
- Las alumnas en situación de embarazo o maternidad, estarán exenta de la exigencia de cumplimiento de 85% de asistencia, previa justificación acreditada mediante certificado de un profesional de la salud, aún así las alumnas siguen sujetas a cumplir con las normas preestablecidas en el reglamento interno.
- Toda inasistencia a clases deberá ser justificada personalmente por el apoderado en caso de no presentar certificado médico o de la matrona.
- Las alumnas en situación de embarazo o lactancia deberán cumplir con el horario de ingreso a clases en las dos jornadas, salvo que exista un certificado o cualquier documento donde se acredite la imposibilidad de cumplir con esta norma (certificado de atención de salud o certificado de la sala cuna o jardín infantil).

Acciones de retención para alumnas en situación de embarazo:

- Toda alumna en situación de embarazo y alumno como adolescente progenitor, tendrá derecho a concurrir a todos los controles de prenatal y cuidados del embarazo, previa presentación del carné de salud o certificado médico o matrona.
- Toda alumna en situación de embarazo tendrá derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera, sin tener que reprimirse por ello.
- Toda alumna en situación de embarazo tendrá derecho a utilizar la biblioteca en horarios de recreos, como dependencia segura para evitar estrés o posibles accidentes.
- En caso de ser necesario se reubicará en una sala de clases del primer piso del Establecimiento al curso de la alumna en estado de embarazo.
- Toda alumna en situación de embarazo y alumno como adolescente progenitor, tendrá derecho a la recalendarización de sus evaluaciones de mutuo acuerdo con la Unidad Técnico Pedagógica, en el caso de no poder asistir regularmente a clases.

Acciones de retención para alumnas y/o alumnos en periodo de maternidad o paternidad:

- Toda alumna en periodo de maternidad, tendrá derecho a una hora diaria para alimentar a su hijo o hija. Este periodo será de mutuo acuerdo entre el colegio, la alumna y el apoderado, la cual no considerará el tiempo de traslado. Dicho horario ya establecido será comunicado al director del Establecimiento.
- Todo alumno o alumna en periodo de paternidad o maternidad, tendrá derecho a los permisos pertinentes en caso de enfermedad de su hijo o hija que requiera de algún cuidado específico, mediante previa presentación de un certificado emitido por el médico tratante, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.

- Todo alumno o alumna en periodo de paternidad o maternidad, tendrá derecho a un calendario flexible de evaluaciones cuando por situación de salud de la madre y/o del hijo/a le impida asistir regularmente a clases. Dicho calendario se confeccionará en común acuerdo con el encargado de la Unidad Técnico Pedagógica del nivel que corresponda.



COLEGIO PARROQUIAL " PADRE NEGRO"
Fonos 522315656 – 522315434 Fax 522316393 Casilla 66
Avda. Paipote s/n Email: padrenegrocaldera@gmail.com
Caldera – Chile

PROTOCOLO DESERCIÓN ESCOLAR

1.- En primera instancia...

- 1.1 A partir de las 8:30 de la mañana se realizan llamadas telefónicas a todos los alumnos/as que aún no han llegado al establecimiento, desde la enseñanza pre-básica hasta 4° año medio con el fin de conocer las causas de la inasistencia del alumno/a, recordando que deberá ser justificado/a personalmente por su apoderado/a, según lo señala el reglamento de convivencia escolar.

2.-En caso de que no hubiese respuesta de parte del apoderado/a, se reitera a llamar por teléfono luego de 24 horas.

3.- En el caso que el alumno/a falte por más de 48 horas no habiendo justificación de parte del apoderado/a, y no haber logrado comunicación, se realizará la respectiva visita domiciliaria.

4.- Visita domiciliaria....

4.1.- En caso que el apoderado/a se encuentre en el hogar durante la visita, se preguntará el motivo de la inasistencia del alumno/a, actualizando los datos (número telefónico, entre otros). El trabajador llevará consigo su instrumento de trabajo (registro de visita, ruta de visita domiciliaria, cuaderno de campo, entre otros.), como además cartas de compromisos dependiendo del caso: asistencia, atraso u otro tipo de acuerdo), los cuales servirán de respaldo a dicha entrevista. Éste trabajo se realizará de manera constante.

4.2.- En el caso de no tener respuesta del apoderado/a o de la familia del alumno/a (domicilio cerrado, sin señales de familiares dentro del domicilio), se procede agotar todos los recursos existentes, ya sea a través de información de parientes, amigos/as, número telefónico del trabajo del apoderado/a, entre otros, antecedentes que den respuesta al paradero del alumno/a y de su apoderado/a.

5.- Procedimiento si el motivo de la inasistencia es por enfermedad...

5.1.- Se solicita certificado médico, que certifiquen que el alumno estuvo enfermo/a en ese período.

5.2.- En caso que no tuviese certificado médico, se aconseja al apoderado/a presentarse a un centro de salud para respaldar esa información, de lo contrario, el alumno/a sin justificativo médico podría tener problemas de inasistencia, lo que conlleva a no cumplir con el 85% de asistencia exigido por el ministerio de educación para ser promovido al siguiente nivel.

6.- Procedimiento si el motivo de la inasistencia es reiterada

6.1.- El trabajador/a social del Colegio cumple un rol de mediador/a entre el establecimiento y la familia del alumno/a, ofreciendo apoyo profesional al alumno/a y su familia, por lo tanto, se debe escuchar al alumno/a sobre su situación, orientándolo hacia una solución (todo dentro del marco permitido)

6.2.- Se orienta al alumno/a sobre los beneficios que éste puede tener de asistir constantemente al establecimiento.

6.3.- El trabajador social interviene y realiza una previa solución al caso.

6.4.- Se firma una carta de compromiso entre la familia y el establecimiento comprometiéndose a que el alumno asistirá a clases con total normalidad, cumpliéndose lo que señala en el reglamento de convivencia escolar artículo N°1 que: "el alumno debe asistir regularmente a clases en la jornada de la mañana y la tarde".

6.5.- El trabajador social deberá informar u orientar semanalmente en las reuniones técnicas al equipo multidisciplinario los casos de preocupación, con el fin de tener una mirada holística respecto al caso y abordarlo según corresponda.

7.-Si el caso es de mayor complejidad: depresión, enfermedad, duelos, u otra problemática que no compete directamente con el trabajador social. El alumno será derivado a los profesionales del equipo multidisciplinario.

8.-Si al recibir atención del equipo multidisciplinario, la problemática persiste, el caso será derivado a instituciones externas (OPD, Carabineros de Chile, Tribunal de familia)

8.1.- El colegio a través del equipo multidisciplinario realiza una coordinación con la Institución externa para llevar un seguimiento del caso, o bien, proporcionar información necesaria para su intervención.



COLEGIO PARROQUIAL " PADRE NEGRO"

Fonos 522315656 – 522315434 Fax 522316393 Casilla 66
Avda. Paipote s/n Email: padrenegrocaldera@gmail.com
Caldera – Chile

PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES.

1.- Introducción.

Los estudiantes de todos los niveles de enseñanza del Colegio Parroquial Padre Negro, en su calidad de alumnos y alumnas regulares están sujetos al Seguro Escolar contemplado en el artículo 3° de la ley N° 16.744. Este beneficio protege a los y las estudiantes ante accidentes que sufran a causa o con ocasión de: su permanencia en el Colegio durante la jornada escolar, mientras realice su práctica educacional o profesional y en el trayecto directo desde el hogar al colegio o lugar de práctica y viceversa, es decir, desde éste al hogar.

2.- De la Prevención:

2.1 Durante los recreos y en ambos patios del Colegio, encargados de supervisar las actividades recreativas son los inspectores de cada ciclo, prestando apoyo además las asistentes de cada nivel de la enseñanza básica.

2.2 El Colegio cuenta con una Brigada de Emergencia Escolar integrada por alumnos y alumnas de cursos de Enseñanza Media y por funcionarios del establecimiento. Ellos colaboran en la contención de quien haya sufrido algún accidente y activan el protocolo dando aviso del evento.

2.3 Las actividades durante las jornadas de clases están claramente establecidas en el Reglamento de Convivencia del Colegio, en donde claramente se establece como falta el "atentar contra el normal desarrollo de las clases y la seguridad de los compañeros".

2.4 En caso de salidas a terreno, giras de estudio o estudiantes que representan al Colegio fuera de sus dependencias, deben poner énfasis en el autocuidado, respetando todas las normas y las indicaciones dadas por quienes están a su cargo.

2.5 Las madres, padres y apoderados principalmente del ciclo pre-básico y enseñanza básica tomaron conocimiento a través de un comunicado enviado por la Dirección del Colegio en cuanto a que los alumnos y alumnas que asisten a las reuniones de sub-centro no están protegidos por el seguro escolar, ya que se encuentran fuera del horario de clases. Además que para estos efectos el establecimiento no cuenta con personal que cumpla con funciones de supervisión de alumnos. Por lo tanto, se reitera la prohibición de asistir a las reuniones con alumnos y/o alumnas.

3.- De las Acciones o Procedimiento:

3.1 Cuando el accidente ocurra al interior de la sala de clases o laboratorio, será el profesor o profesora quien solicite ayuda a la asistente de aula o enviará a un alumno o alumna para que avise al Inspector del nivel o directamente a Inspectoría general solicitando la ayuda correspondiente, quien a su vez realizará el report para luego informar al apoderado de lo ocurrido con el estudiante.

3.2 Si ocurre un evento en cualquier dependencia del Colegio, será el inspector/a quien realice el Report respectivo, completando todos los datos del accidentado/a y detallando las circunstancias en que sucedieron los hechos, debiendo informar de inmediato a la madre, padre y/o apoderado a quien se le solicitará se presente al Establecimiento, haciendo entrega del correspondiente report para proceder al traslado del alumno/a al servicio de urgencia.

3.3 En caso de ser necesario, un funcionario/a (secretaria, inspector o inspectora), deberá llamar al Servicio de urgencia solicitando la presencia de la ambulancia en el Colegio para el

traslado del estudiante, quien será acompañado por un asistente de la educación hasta la llegada del o la apoderada a quien entregará el report para luego retirarse al Establecimiento.

3.4 El Colegio sólo realiza contención y presta la primera atención, reconociendo en el sistema de salud el responsable de cubrir la asistencia especializada del o la menor.

3.5 Cuando un alumno o alumna no se encuentre al interior del establecimiento pero si en actividades en representación del Colegio y sufra un accidente deberá ser trasladado por el adulto responsable al Centro asistencial más próximo y dar aviso inmediatamente al Colegio.

3.6 En caso de accidente de trayecto, el apoderado/a puede asistir al centro asistencial de salud sin el respectivo report debiendo presentarlo posteriormente luego de solicitarlo en el Establecimiento

3.7 En el caso de las Giras de estudio, los estudiantes están cubiertos por el seguro escolar, de esta forma el jefe de delegación deberá junto con los antecedentes del grupo, contar con reportes en caso de algún incidente, por lo tanto, si un alumno o alumna sufre un accidente será trasladado por este adulto a un centro asistencial, debiendo presentar además de los documentos del accidentado el report correspondiente. Asimismo, el jefe de la delegación deberá informar a la Dirección del establecimiento de lo ocurrido.

Por su parte, la Dirección o quien sea delegado tomará contacto con la familia para informar de dicho accidente prestando de ser necesario las ayudas que correspondan.



COLEGIO PARROQUIAL " PADRE NEGRO"
Fonos 522315656 – 522315434 Fax 522316393 Casilla 66
Avda. Paipote s/n Email: padrenegrocaldera@gmail.com
Caldera – Chile

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL CONSUMO Y TRÁFICO DE ALCOHOL Y DROGAS LÍCITAS E ILÍCITAS AL INTERIOR DEL COLEGIO.

1.-Introducción.

El Colegio Parroquial Padre Negro establece el siguiente Protocolo de actuación en concomitancia a la Declaración de los Derechos del niño, niña y adolescentes, de la Ley N° 20.000 que sanciona el

tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, y en razón al “Plan Escuela Segura”; que busca fortalecer a todos los colegios del país con motivo de prevenir y proteger a los estudiantes de los riesgos del consumo de alcohol y drogas; es que entrega las siguientes indicaciones y/o acciones a seguir para todos y todas aquellas asistentes de la educación y cuerpo docente del establecimiento educacional.

2.- Aproximación Conceptual.

Se entenderá por Droga “todas las sustancias naturales o sintéticas que, introducidas en el organismo, alteran física y síquicamente su funcionamiento y pueden generar en el usuario la necesidad de seguir consumiéndolas” (Decreto N° 867, del Ministerio del Interior, publicado el 19 de Febrero de 2008, Ley N° 20.000), sean éstas de producción y comercialización ilegal (Ej. Marihuana, LSD, Pasta Base entre otras) y sustancias legales de consumo habitual (ej. Alcohol y Tabaco) y fármacos de prescripción médica que pudiesen ser objeto de uso abusivo y/o para la venta (ej. Tranquilizantes).

2.1 Tipos de Drogas según su efecto en el Sistema Nervioso Central:

2.1.1 Depresores: Retardan el funcionamiento del cerebro, adormeciéndolo, y pueden generar desde inhibición hasta coma (alcohol, heroína, calmantes)

2.1.2 Estimulantes: Aceleran el funcionamiento del cerebro (anfetaminas, pasta base, cafeína)

2.1.3 Perturbadores: Alteran el funcionamiento del cerebro, provocando alucinaciones y distorsión de la realidad (marihuana, LSD).

3.- Acciones.

3.1.- Del Consumo de Alcohol y/o Drogas Lícitas e Ilícitas.

Este ítem aplica para el consumo al interior del establecimiento como en aquellos casos en que el o la estudiante ingrese al establecimiento con signos de haber consumido alcohol y/o drogas fuera del mismo.

Que el adulto o adulta (asistentes de la educación y/o docente) que detecte a un (os) o una (s) estudiante en manifiesto estado de ebriedad o perciba halito, aroma u observe alteraciones en la conducta o que lo haya visto fuera del establecimiento consumiendo alcohol y/o droga y luego éste ingrese al colegio, deberá informar a Inspectoría en un plazo no superior a las 24 horas de ocurrido el hecho. Lo anterior deberá quedar registrado.

*En el caso que un (os) o una (s) estudiantes sean quienes denuncien un acontecimiento de este tipo al o la docente o asistente de la educación de mayor confianza para ellos (as) serán estos últimos quienes deben hacer llegar la información a Inspectoría en un plazo no superior a las 24 horas.

Recopilada aquella información, Inspectoría deberá informar a Psicólogo (a) mediante Ficha de Derivación para realizar intervención por consumo problemático de alcohol y/o drogas lícitas e ilícitas aplicando Ficha de SENDA Previene para detección de consumo, a modo de entregar orientaciones y/o herramientas al o la estudiante implicado y su familia.

Ahora bien, si Inspectoría observa que el estudiante está en evidente estado de haber consumido alcohol y/o drogas deberá comunicarse con el apoderado (a) para que éste lo lleve a su hogar, a modo de no exponerlo a la comunidad educativa resguardando y protegiendo su integridad.

Al aplicar Ficha de SENDA Previene, si el resultado de la misma indica consumo de alcohol y/o drogas lícitas o ilícitas, existen dos vías para intervenir:

a) Que si la Ficha indica consumo, el apoderado (a) solicite ayuda y/o intervención de su hijo (a) por consumo de alcohol y/o drogas lícitas e ilícitas, éste será derivado a OPD o SENDA Previene.

b) Que si la Ficha indica consumo, y el apoderado (a) indica no requerir de la ayuda del establecimiento, esto deberá quedar registrado y se deberá informar al apoderado (a) que se presentarán los antecedentes en Tribunal de Familia.

Para ambas instancias será el Psicólogo (a) del establecimiento quien realice el seguimiento del caso con la familia.

3.2.- Del Tráfico y consumo de Alcohol y/o Drogas Lícitas e Ilícitas al interior del Establecimiento.

En este ítem se considerará como tráfico el transporte, adquisición, transferencia, sustracción, posesión, suministro, guardería o porte de alcohol y/o droga al interior del Establecimiento. Sean estas en pequeñas o gran cantidad, sean del o la estudiante o de otro compañero (a).

En caso de ser de uso medicinal, el apoderado (a) deberá presentar fotocopia con la prescripción médica, esto es donde indique el nombre del estudiante, medicamento, dosis y horario en que debe suministrarlo.

Que el adulto o adulta (asistentes de la educación y/o docente) que detecte a un (os) o una (s) estudiante de manera infraganti realizando una transacción de intercambio de drogas mencionada en el párrafo anterior deberá intervenir de manera inmediata e informar a Inspectoría en un plazo no superior a las 24 horas de ocurrido el hecho con todos los antecedentes posibles. Lo mismo ocurre si el adulto o adulta lo encuentra consumiendo al interior del colegio.

En el caso que un (os) o una (s) estudiantes sean quienes denuncien un acontecimiento de este tipo al o la docente o asistente de la educación de mayor confianza para ellos (as) serán estos últimos quienes deben hacer llegar la información a Inspectoría en un plazo no superior a las 24 horas.

Recopilada aquella información, Inspectoría deberá informar al Director del Establecimiento, o quién asuma el cargo de suplente en caso que no esté él, para realizar la denuncia inmediata por consumo al interior del establecimiento y/o tráfico de alcohol y/o drogas a las instituciones correspondientes (Fiscalía, Carabineros de Chile, PDI) en cumplimiento con la Ley N° 20.000, siendo ellos quienes realizarán la investigación, seguimiento y determinación de sanciones.

En el mismo acto se deberá informar al Apoderado (s) de lo sucedido, para que éste sea quién acompañe al menor en el proceso. En caso de no tener respuesta del apoderado (a) y agotadas todas las instancias para lograr ubicarlo, será un Profesional del Equipo Multidisciplinario quien acompañe al menor en calidad de representante del Colegio hasta que se presente el apoderado (a).

Se establece como Protocolo de Actuación frente al porte, tráfico y consumo de drogas, el entregado por la Secretaría Ministerial de Educación y Policía de Investigaciones de Chile.